



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Acusaciones de brujería, Mutilación y Asesinato Ritual en Niños del Continente Africano como Consecuencia del Arraigo de Creencias Supersticiosas

ANA CABARCOS CULEBRAS

Memoria del Máster en Estudios Internacionales

Curso 2016-2017

Trabajo dirigido por: Elvira Sánchez Mateos

RESUMEN

Junto a la tradicional vulneración de Derechos Humanos a la que estamos expuestos cada día a través de los medios de comunicación por la existencia de conflictos armados, terrorismo y sistemas antidemocráticos, entre otros, se hace también necesario el estudio de otro tipo de vulneración de derechos, igualmente importante, pero que parece vivir más en la sombra: la violación de Derechos Humanos como consecuencia de creencias en diferentes formas de superstición (rituales mágicos, hechizos, pócimas, magia negra y sacrificios humanos o animales) que en muchas ocasiones están ligadas a la obtención de riqueza, éxito u otro tipo de resarcimiento o que terminan derivando en actos de violencia sistemática por motivos de envidia o venganza.

Es, por tanto también, una preocupación para la Comunidad Internacional que a día de hoy se sigan realizando este tipo de prácticas en algunas comunidades, que ponen en riesgo la vida de las personas, ya que, en muchas ocasiones, implican la realización de mutilaciones, heridas, hechizos o persecuciones frente a posibles acusaciones, que suelen derivar en la muerte o en la necesidad de exilio de las personas afectadas.

ABSTRACT

Together with the traditional violation of Human Rights to which we are daily exposed through the media due to the existence of armed conflicts, terrorism, antidemocratic systems, among others, it also becomes necessary to study another type of violations of Human Rights that seems to live in the shadows: the violation of Human Rights as a consequence of a series of beliefs in different forms of superstition (magical rituals, spells, potions, black magic and human or animal sacrifices) that in many cases are linked to obtaining wealth, success or some other type of compensation or that end up leading to acts of systematic violence for reasons of envy or revenge.

It is, therefore, a concern for the International Community that nowadays this type of practices endure in some communities, when they put the lives of people at risk, since, in many cases, they imply mutilations, wounds, spells or persecutions that derive from possible accusations, which usually lead to death or the need for exile.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. BRUJERÍA Y TRADICIÓN RELIGIOSA.....	8
2.1 ¿Qué entendemos por brujería? Conceptos y terminología.....	8
a) Witchdoctor	14
b) Juju.....	15
c) Muti	16
2.2 Acusaciones de brujería. En especial el caso de los niños.....	17
2.3 Asesinato ritual y mutilación: los crímenes Muti.....	27
2.4 Crímenes Muti y albinismo. El repunte de la violencia.....	29
3. LIMITES A LA TRADICIÓN RELIGIOSA Y SUPERSTICIOSA.	33
4. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE DERIVAN DE PRACTICAR LA BRUJERÍA.....	36
4.1 Instrumentos legales de protección en el marco de los Derechos Humanos del niño 36	
4.2 Deficiencias de los mecanismos internacionales y regionales para lograr una protección efectiva. El importante rol de las ONG's.	43
5. CONCLUSIONES.....	48
1. Visibilidad y denuncia.....	48
2. La importancia de la educación social para erradicar la violencia	49
3. Respeto a la libertad de conciencia y de religión.....	49
4. El acercamiento a las comunidades religiosas	50
6. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN.....	51

1. INTRODUCCIÓN.

¿Qué entendemos por brujería y cómo se explica la existencia de este concepto en la actualidad? ¿Tiene alguna interrelación con el principio de libertad religiosa? ¿Qué implica ser una bruja o un brujo? ¿Qué prácticas contempla? ¿Qué acepciones existen? ¿Debe haber límites al ejercicio de la misma o hemos de considerarlo como una expresión más de la tradición y del arraigo de algunas comunidades?

Este trabajo, además de guiarnos a través de dichas cuestiones, tiene por objetivo realizar un acercamiento a un tema tan complejo como el de las acusaciones de brujería y las prácticas violentas que derivan del ejercicio de la misma, desde una aproximación a la realidad que viven los niños afectados por este fenómeno. Se trata de un asunto mayormente desconocido para la sociedad occidental que, sin embargo, está acarreado serias violaciones de derechos humanos y actos de violencia extrema que requieren nuestra atención.

Esta investigación se estructura en cuatro apartados cuyo contenido puede, a su vez, dividirse en tres grandes categorías: una primera parte predominantemente explicativa e introductoria, centrada en el entendimiento de este fenómeno; una segunda parte que desarrolla el tipo de prácticas violentas que derivan del ejercicio de la brujería y que culmina con un breve planteamiento acerca de los posibles límites morales de estas creencias y, por último, una tercera parte que se centra en el estudio de la regulación legal de la brujería, tanto a nivel nacional como internacional, y que finaliza con un análisis de la aplicación de estos marcos legales. La información consultada para elaborar este contenido proviene, fundamentalmente, de informes de distintas agencias de Naciones Unidas y de diferentes ONG's, que son las que llevan años lidiando con muchas de estas situaciones problemáticas en los diferentes países donde actúan. A su vez, también han sido consultados algunos artículos y noticias periodísticas, documentales, galerías fotográficas y páginas web con temática específica de brujería, derechos humanos y derechos de los niños. El acceso a estas fuentes no ha sido complicado puesto que cada vez existe más información de calidad, en parte debido al creciente interés de la Sociedad Internacional en un asunto tan complejo que requiere de un exhaustivo estudio,

entendimiento y debate. Así lo demuestra el reciente taller de expertos celebrado el pasado septiembre por Naciones Unidas en Ginebra que, por primera vez, reunió a diferentes sectores de población vinculados en algún modo con la brujería (víctimas, estudiosos, expertos, ONG's, sociedad civil, abogados, Relatores Especiales, etc.) para lograr aclarar conceptos, escuchar testimonios y aproximar opiniones e ideas que ayuden a diseñar un plan de actuación conjunto de cara al futuro inmediato.

Sin embargo, antes de comenzar todo este estudio, necesitamos un contexto general de la situación actual en relación a esta realidad, que es cada vez más palpable y cada vez más preocupante. Así, en un gran número de países del mundo, la brujería o *witchcraft*, en su acepción anglosajona, y las prácticas y creencias en relación a la misma han resultado en graves violaciones de Derechos Humanos como palizas, mutilaciones, amputaciones de diferentes partes del cuerpo, tortura y asesinato. Existen una serie de grupos de población que tradicionalmente han sido los mayormente afectados: las mujeres, los niños, las personas ancianas, las personas con algún tipo de discapacidad y los albinos.

A pesar de la gravedad de estos abusos, en muchas ocasiones no existe una respuesta efectiva por parte del Estado, que debería denunciar semejantes situaciones. Los sistemas judiciales normalmente no previenen, ni tampoco investigan o persiguen estas vulneraciones de derechos relacionadas con la creencia en la brujería. El resultado acaba siendo la impunidad de las personas que realizan estas acciones, lo que hace difícil que pueda llevarse a cabo una mejora en la calidad de vida de los grupos que se ven afectados por las más severas violaciones de sus derechos.

Estas creencias y la práctica de las mismas varían mucho en función del país e incluso, dentro del mismo, también varían en función de las diferentes etnias o comunidades que practican la brujería. Esto hace que sea muy difícil tener una visión global y aunada de todo este fenómeno, de cómo y de porqué se practica.

Existen cifras aproximadas de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos por el arraigo de la brujería y la superstición que estiman que cada año miles de personas, especialmente mujeres y niños, se ven afectados por acusaciones de brujería que resultan en persecuciones, asesinatos, torturas, mutilaciones y la expulsión o el exilio de sus comunidades. De acuerdo con el último informe de WHRIN -The Witchcraft and Human Rights Information Network- se documentaron en el año 2016 un total de 398 informes

pertenecientes a 49 países acerca de cuestiones relacionadas con la brujería y la violencia que deriva de la misma, un aumento considerable en comparación con las cifras de 2013 que contó con 282 informes de 41 países. El continente africano es el mayor afectado, con un gran número de países implicados. Algunos países cuentan con más casos que otros como ocurre con Nigeria (67), Zimbabue (29) y Sudáfrica (28).¹ El problema es que esas cifras hacen referencia a informes documentados e investigados, cuando en realidad se hace muy difícil estimar un número exacto de víctimas o personas afectadas debido a que la mayor parte de los ataques se desconocen y no están registrados o no pueden registrarse en ningún informe. Las consecuencias que derivan de la acusación también difieren en función del país en que nos encontremos, si bien es cierto que es en muy pocos países donde estas personas no son asesinadas. Así, el mayor número de casos se da en el continente africano, objeto de esta investigación, seguido de Asia (especialmente India y Nepal donde se practica, fundamentalmente, el sacrificio humano) América, que también cuenta con algunos casos y, en menor medida, Europa. Los números son alarmantes. Se trata de un fenómeno que se extiende con rapidez y cuyas consecuencias son cada vez más crueles, un claro ejemplo es el repunte de las persecuciones que, en los últimos años, afectan a las personas con albinismo.

La confusión generalizada que encontramos en torno a la terminología y al contenido de estas prácticas, así como el desconocimiento que afecta, prácticamente, a la totalidad de la sociedad, son retos a los que la Comunidad Internacional habrá de seguir enfrentándose a través de la educación, la información, la creación de conciencia, la lucha por el refuerzo de la cultura de Derechos Humanos y la ayuda para la reintegración de las personas que son estigmatizadas, aún a día de hoy, por acusaciones infundadas o por pertenecer a grupos de población a los que tradicionalmente se ha “vulnerabilizado”. Si bien es cierto, ha habido un mayor esfuerzo por aumentar el nivel de alerta y por dar voz a diferentes denuncias y casos desde el seno de Organizaciones como Naciones Unidas y diferentes ONG’s, pero este paso hacia delante debe llegar todavía a muchos más sectores, tanto de la población como de las diferentes instituciones.

¹ FOXCROFT, G., *Witchcraft Accusations and Persecution; Muti Murders and Human Sacrifice: Harmful Beliefs and Practices Behind a Global Crisis in Human Rights*, The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN), 2017, p. 8, disponible en: <http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2017/10/2017-UNREPORT-final.pdf>

2. BRUJERÍA Y TRADICIÓN RELIGIOSA.

Antes de entrar a desarrollar las cuestiones más complejas de este trabajo, necesitamos entender algunos conceptos básicos. Es por esto que dedicaremos el primer apartado de esta investigación al estudio y recopilación de una serie de conceptos que nos permitirán ir adentrándonos poco a poco en un fenómeno cultural tan complejo como es la brujería.

Unas palabras del informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de Naciones Unidas, Philip Alston, de 2009 expresan muy bien las dificultades que encontraremos a la hora de entender los diferentes términos, la propia confusión que existe entre expertos para lograr diferenciar conceptos que, en un principio, nos podían parecer similares y, a su vez, la dificultad de distinguir entre las sutiles acepciones que cada palabra o término puede tener en diferentes culturas:

"La persecución y el asesinato de individuos acusados de practicar lo que se conoce como "brujería", la gran mayoría de los cuales son mujeres y niños, es un fenómeno significativo en muchas partes del mundo, aunque no ha figurado prominentemente en el radar de los derechos humanos. Esto puede deberse en parte a la dificultad a la hora de definir "brujas" y "brujería" en las diferentes culturas, términos que, aparte de sus connotaciones en la cultura popular, pueden incluir una variedad de prácticas tradicionales o de sanación a través de la fe y que no son fáciles de definir. Sin embargo, sigue siendo cierto que bajo la rúbrica de la designación amorfa y manipulable de la brujería, los individuos (a menudo los que de alguna manera son diferentes, temidos o despreciados) son señalados por actos privados y arbitrarios de violencia o por actos de violencia patrocinados o tolerados por el gobierno. En demasiados escenarios, ser clasificado como bruja equivale a recibir una sentencia de muerte."²

2.1 ¿Qué entendemos por brujería? Conceptos y terminología.

Como iremos observando a lo largo de estas páginas, se trata de un fenómeno absolutamente transversal que influye en áreas tan variadas como la antropología, los derechos humanos, la religión, la discapacidad, los grupos tradicionalmente vulnerables

² Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos "Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development: Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias" A/HRC/11/2 (27 de Mayo de 2009) p. 13, disponible en: undocs.org/A/HRC/11/2

o incluso la violencia de género. Se convierte, por tanto, en un complejo y extenso ámbito de estudio.

La brujería, o witchcraft, actualmente, en la gran mayoría de países africanos, sirve para explicar las diferentes situaciones de desgracia, pobreza, mala suerte, enfermedad, desastre, infertilidad, muerte, discapacidad, etc. que acontecen en el entorno de una comunidad, de una familia o de un individuo. Dada la extrema dureza de condiciones que implica la vida en estos países, la desesperada búsqueda de razones que expliquen la maldad o la desgracia conduce directamente al fenómeno de la brujería. En la República Democrática del Congo, por ejemplo, la muerte, salvo la causada por la avanzada vejez, se considera provocada por “algo”, por algún fenómeno sobrenatural.

La pervivencia en la actualidad del arraigo de estas creencias puede explicarse fácilmente por la falta de un Estado Social que garantice una educación mínima, sanidad pública de calidad, condiciones de higiene y bienestar, servicios sociales, etc. Sin embargo también veremos cómo no se limita al entorno de tribus o comunidades donde podemos contemplar esa falta de educación y recursos, es decir, en un entorno dónde el Estado o la propia concepción en torno al mismo “brillan por su ausencia” sino también entre personas que han recibido una buena educación y que pertenecen a una clase social con mejores condiciones de vida y oportunidades: “La gran parte de las élites de la sociedad consultan a esos brujos (witchdoctors) para ganar poder político, curar la impotencia, causar daño a los oponentes u obtener cuantiosos contratos comerciales.”³

En concreto, veremos que esto es a consecuencia de la influencia y del poder que tienen algunos líderes religiosos que se lucran directamente a costa de estas creencias, volveremos a esta problemática más adelante. Se trata, por tanto, de una creencia fuerte y actual que no sólo se remonta a la antigüedad como ocurre en países occidentales

De hecho, atendiendo a unas palabras del Informe: “Children Accused of Witchcraft, an anthropological study of contemporary practices in Africa” realizado desde UNICEF, vemos cómo estas creencias, por diversas circunstancias, lograron su arraigo en el continente africano:

³Stepping Stones Nigeria, *Witchcraft Accusations: A Protection Concern for UNHCR and the Wider Humanitarian Community?* 2009, p.6, disponible en: https://www.crin.org/en/docs/Stepping_stones_witchcraft.pdf

“Al contrario de una serie de hipótesis de los años 1960 y 1970 sobre el "tercer mundo", que se precipitaron al predecir el declive o la desaparición de las llamadas creencias supersticiosas como resultado del aumento del desarrollo económico, la urbanización, la educación y las grandes religiones monoteístas del Cristianismo y el Islam, la creencia en la brujería no ha desaparecido. Es evidente como componente indiscutible de la vida pública y privada. El florecimiento actual de las creencias y prácticas de brujería es acompañado de un resurgimiento de los estudios de brujería en África.”⁴

Por tanto, la pervivencia y el auge de este fenómeno en algunos lugares del mundo, incluso hasta el punto de convertirse en parte del día a día de diferentes sociedades, ha favorecido la creación de toda una terminología específica, que en muchos países es inexistente. Especialmente en los países occidentales, el concepto de brujería sigue muy anclado a la dimensión histórica del mismo en referencia a las persecuciones y “cazas de brujas” que marcaron toda una época tanto en Europa como en Estados Unidos.

Históricamente, en la tradición cristiana más profunda, la brujería se asoció al satanismo y a la adoración del diablo. Esto iba en contra de la moral cristiana puesto que suponía un rechazo del verdadero Dios en favor de su adversario, el diablo. Son interesantes las palabras que utiliza Simeon Mesaki en su tesis “Witchcraft and witch-killings in Tanzania” cuando dice:

"Se creía que el brujo/a era una persona que había conspirado con el Diablo para utilizar la magia con el propósito de negar, repudiar y ridiculizar al Dios cristiano, lo que es un rechazo consciente de Dios y la Iglesia”.⁵

Aquellos actos fueron definidos como herejía, ya que iban en contra de los dogmas de la Iglesia Católica, que junto a la tradicional dicotomía del “bien y el mal” desembocaron en constantes persecuciones y torturas de los acusados de brujería por toda

⁴ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF *Children Accused of Witchcraft an anthropological study of contemporary practices in Africa* (Dakar: UNICEF WCARO, 2010), p . 9, disponible en: https://www.unicef.org/wcaro/wcaro_children-accused-of-witchcraft-in-Africa.pdf

⁵ MESAKI, S., *Witchcraft and witch-killings in Tanzania*. Tesis Doctoral. University of Minnesota, 1993, p. 40. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Simeon_Mesaki/publication/36267221_Witchcraft_and_witch-killings_in_Tanzania_paradox_and_dilemma/links/57ea706108aeafc4e88a323b/Witchcraft-and-witch-killings-in-Tanzania-paradox-and-dilemma.pdf

Europa. Volviendo a las palabras de Mesaki: “La ilustración de la brujería utilizada con mayor frecuencia en el mundo es el fenómeno de brujería en la Europa Medieval, ahora considerado como fenómeno despreciable. La brujería clásica implicaba el crimen llamado “maleficium”, la práctica de la magia “negra” y dañina. Esto consistía en la realización de actos perjudiciales por medio de un poder extraordinario, oculto, misterioso, preternatural o sobrenatural.”⁶

Como bien indica Mesaki, es esa imagen de las brujas y los maleficios, de la magia negra y dañina practicada de manera oculta y misteriosa, la que nos viene a la cabeza en un primer momento cuando pensamos en este fenómeno. Es también interesante lo que afirma cuando nos explica las similitudes entre la brujería de la Edad Media y la actual: “(...) Es en las características y procedimientos del maleficio en lo que la brujería europea se asemeja al tipo de brujería que se presume prevalente en las sociedades no europeas en las que se practica la brujería en la actualidad. El elemento básico en todas las sociedades que creen en la brujería es que las brujas/os son considerados como individuos que poseen poderes extraordinarios o misteriosos para realizar actividades insidiosas. La característica esencial es que los actos malévolos son más bien actos mágicos en lugar de religiosos.”⁷

Si intentamos hacer un paralelismo entre el fenómeno de la brujería en la Edad Media y lo que mencionábamos antes acerca de los motivos que explican la existencia de brujería en la actualidad, vemos que las brujas, ya en el siglo XIII, fueron utilizadas como chivo expiatorio para distraer a la población de los verdaderos problemas y de las crisis que sufría la sociedad de la época. No es casualidad que este fenómeno fuera remitiendo hasta su desaparición en el siglo XVIII, gracias a la industrialización, las revoluciones intelectuales y los avances científicos.

Así, volviendo a centrarnos en la definición del fenómeno que nos ocupa, se suele hablar de brujería como aquella actividad o capacidad sobrenatural para llevar a cabo actos perversos o maléficos, sin embargo resulta muy complicado definir este concepto de forma objetiva o unilateral puesto que se extiende por países de todo el mundo y, por tanto, entre diferentes culturas. Es muy importante esta mención de “el mal” puesto que, en el contexto de definición de este término, resulta fundamental acudir a esa dualidad

⁶ MESAKI, S., op. cit., p. 39

⁷ *Ibid.*, p. 40

del bien y el mal, que ya mencionábamos antes. Decimos que es importante, precisamente, porque existen dos posibles intenciones al utilizar la brujería, aquella que busca el bien o que no es lesiva y la que, claramente, busca provocar un daño o se practica a costa del sufrimiento de otros.

Ocurre en nuestra lengua, así como en otras, que tan sólo tenemos un término grande o genérico para englobar estas actividades y ese es “brujería”, sin embargo en otras culturas se diferencia entre la brujería utilizada para hacer el bien y aquella empleada para hacer el mal. Así, en el vocabulario anglosajón podemos distinguir entre dos términos para referirnos a estas actividades relacionadas con lo sobrenatural: “witchcraft” y “sorcery”. En este sentido resulta interesante la distinción que a tal efecto lleva a cabo Mesaki entre ambos términos: “witchcraft is an inherent quality whereas sorcery is an acquired craft”.⁸ No traducimos estas palabras precisamente para poder ver el uso de ambos conceptos. El primero se considera como cualidad inherente mientras que el segundo, una destreza o arte adquirida. Sin embargo, ni los propios expertos en la materia se ponen de acuerdo. Para algunos “witchcraft” es la que implica necesariamente una magia oscura y perjudicial, mientras que para otros es, simplemente, un término más genérico que engloba dentro de sí mismo numerosas prácticas, no necesariamente dañinas. Esto queda claramente reflejado en las siguientes palabras extraídas del informe “Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against Children” de ACNUR:

"Por el contrario, la hechicería (sorcery) identificaba a una persona socialmente reconocida como capaz de actuar a favor o en contra de las personas. Con el tiempo, las dos distinciones casi han desaparecido tanto en el lenguaje como en los estudios antropológicos. En la actualidad, se reconoce que la brujería (witchcraft) y la hechicería tienen una connotación social negativa que anula cualquier percepción positiva que pudiera haber estado previamente asociada con la brujería”.⁹

Mencionar esta diferenciación se hace importante para lograr desagregar la connotación negativa que, tradicionalmente, se asocia al concepto de brujería en las

⁸ MESAKI, S., op. cit., p. 41

⁹ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against Children* (Ginebra: ACNUR, 2011), p. 3, disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4d346eab9/breaking-spell-responding-witchcraft-accusations-against-children-bussien.html>

sociedades occidentales, ya que también puede emplearse para hacer el bien y, en ese caso, no hay problema en que se mantenga como creencia dentro del folclore de un pueblo. De esta forma, tradicionalmente, en África, había existido una creencia en la parte buena de la brujería, en esa idea de que un individuo puede contar con “súper habilidades” para cazar, por ejemplo. Parece que esa parte ha ido quedando olvidada en favor del lado negativo de este fenómeno. El porqué podemos encontrarlo en el interés que actualmente existe en intimidar o amedrentar a pueblos y comunidades para hacerles creer en la necesidad de una serie de servicios que protegen frente a la brujería y que, por supuesto, tienen un precio. Así: “Mientras que en el pasado los efectos de la brujería podían ser positivos o negativos, estos días tienen una connotación esencialmente negativa entre las poblaciones africanas.” Estas palabras se completan con lo siguiente: “Esta actitud es sin duda reforzada por las iglesias evangélicas, pentecostales y revivalistas que han integrado la brujería en su propio discurso asociándolo con el diablo.”¹⁰

En las distintas lenguas y culturas africanas se distingue con nombres específicos a las personas que ejercen la brujería, bien sea para sanar o para adivinar el futuro, bien para causar un daño y obtener un beneficio económico, es decir, cuentan con diferentes nombres para referirse a cada profesional de la brujería. No es lo mismo una bruja o brujo que un curandero tradicional o una persona que adivina el futuro, de hecho, se suele acudir a los últimos en busca de protección frente a las enfermedades, maldiciones o infortunios que se cree que han sido provocados directamente por la acción de una bruja o un brujo. Se considera que estas personas también gozan de poderes sobrenaturales, lo que les permite, precisamente, hacer frente a los hechizos o maldiciones de magia con intenciones dañinas o “evil magic” que emplean los otros. Por tanto, es importante diferenciar entre la magia tradicional, que forma parte de la cultura africana y que no es dañina, y aquella rama de la brujería que busca causar el mal en otros.

Desafortunadamente, es la connotación negativa la que, actualmente, ha cogido fuerza y la que más daño está causando en las familias, tribus y comunidades del continente africano. Este daño se ha venido agravando en los últimos años porque, en cierto sentido, la brujería se ha convertido en un negocio. Las personas acuden a la figura del “witchdoctor” o lo que nosotros definiríamos como brujo (nuevamente por esa falta

¹⁰ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF *Children Accused of Witchcraft an anthropological study of contemporary practices in Africa* (Dakar: UNICEF WCARO, 2010), pg. 10, disponible en: https://www.unicef.org/wcaro/wcaro_children-accused-of-witchcraft-in-Africa.pdf

de terminología específica) para que detecten a las posibles brujas o brujos y les ofrezcan protección frente a los mismos -siempre a cambio de una retribución económica- o para que les traigan el éxito, la suerte o la prosperidad a través de sus pócimas y rituales -de nuevo a cambio de un precio. Por tanto, vemos como estas creencias se convierten en una fuente de ingresos, siendo entonces alentadas por muchos líderes religiosos dentro de iglesias y comunidades. Esto explica el repunte que ha experimentado la creencia en un nuevo tipo de brujería que se aleja, completamente, de cualquier vínculo con lo tradicional.

Dada la complejidad de la terminología dentro de esta materia, vamos a proceder a definir algunos conceptos clave para el entendimiento y el estudio de este fenómeno, que pueden ayudarnos a clarificar algunas ideas importantes. Para ello utilizaremos las definiciones que aparecen en un informe de WHRIN (The Witchcraft & Human Rights Information Network) que adaptaremos y traduciremos al castellano:

a) Witchdoctor

Aquí, como mencionábamos antes, podríamos distinguir entre las personas que se dedican a la medicina tradicional en África y que, prácticamente en todos los casos, son la atención primaria de la mayoría de familias e individuos del continente africano y las personas que emplean este poder que se les da o que se cree que tienen para causar un daño y lucrarse acosta de ello. En el primer caso, como ya veíamos, estas personas gozan también de lo que se considera como poderes sobrenaturales y se cree que están en contacto con espíritus y ancestros, sin embargo en un principio sus prácticas no responden a fines perjudiciales. Como ejemplo puede ser el brujo o curandero que recomienda la ingesta de una determinada planta o alimento para curar el malestar de estómago. En el segundo caso, traduciendo lo que podemos encontrar en el informe de WHRIN, “La demanda de muti o juju, (...) está impulsada por individuos o grupos de personas que buscan enriquecerse o empoderarse en las esferas de los negocios, la política, el dinero o el sexo. Es entonces cuando contratan al brujo o hechicero (witchdoctor) para que les ayude, a través de la invención de magia. Así, una víctima humana es entonces identificada para ser asesinada con el fin de crear la "medicina" o magia negra. Los perpetradores suelen ser hombres, aunque algunas mujeres también han sido condenadas. Estos varían ampliamente en edad y estatus social. Pueden ser extraños a sus víctimas de manera que el asesinato no estaría motivado por un conflicto interpersonal específico.

Esto crea desafíos particulares para la aplicación de la ley en términos de identificar a los perpetradores cuyo único motivo es el beneficio económico.”¹¹

Como observamos pueden ser los responsables de acciones atroces en su papel de profesionales de la brujería. Pueden ser los encargados de alentar prácticas que implican serias violaciones de Derechos Humanos, como el tráfico de partes del cuerpo que han sido mutiladas, asesinatos brutales y rituales crueles y sanguinarios. El problema de los últimos años es que los medios de comunicación, el cine, la publicidad, etc. han contribuido en el éxito de la expansión de estas creencias. Así las personas acuden a estos “witchdoctor” para ganar unas elecciones, tener suerte, éxito o riqueza y culturalmente es algo que se ha ido aceptando como “normalidad”¹².

Las víctimas de estas prácticas varían en edad y estatus social, sin embargo vemos una mayor abundancia de casos en niños, que es lo que nos preocupa en este trabajo, puesto que son más fáciles de capturar, tienen menos fuerza, son más inocentes y, por tanto también, más puros. Haremos algo más de hincapié en esta problemática en el apartado de asesinato ritual y en cómo este afecta a la infancia.

b) Juju

Se trata de un tipo de magia que consiste en la creencia en una serie de espíritus y en cómo estos pueden poseer a las personas o a los objetos a través de rituales, convirtiéndose en amuletos de buena suerte o, por el contrario, en magia negra destinada a la venganza o a provocar mala suerte o enfermedad en los enemigos. La creencia en la magia juju y en sus amuletos está muy arraigada en algunos países del continente africano.

A pesar de que existe la dimensión positiva de esta forma de magia (protección, buena salud, amuletos de buena suerte, etc.) en los últimos años esta se ha venido utilizando, de forma preocupante, en el tráfico sexual de menores y jóvenes, sometidos e intimidados a través de este tipo de magia: “Juju es un término del África Occidental que se emplea para referirse al uso de la magia negra. Esta es la magia que se emplea para un fin “negativo”. Los traficantes de personas a menudo usan el Juju para coaccionar a las

¹¹ FOXCROFT, G., *Witchcraft Accusations and Persecution; Mutilations and Human Sacrifice: Harmful Beliefs and Practices Behind a Global Crisis in Human Rights*, The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN), 2017, p. 13, disponible en:

<http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2017/10/2017-UNREPORT-final.pdf>

¹² *Ibid.*, p. 12

víctimas, y se aseguran de que hagan lo que se les ordena y no denuncien al traficante a las autoridades.”¹³

Algunos casos de redes de prostitución no quedan tan lejos y han sido destapados en Europa. Así, la creencia es tan fuerte y tan arraigada por parte de estos jóvenes, normalmente carentes de educación, y la práctica del Juju es tan impactante (en los rituales se obliga a las víctimas incluso a la ingesta de animales como, por ejemplo, serpientes) que estas personas no son capaces de escapar de quiénes las someten por miedo a la muerte o, incluso peor, a las terribles consecuencias que, según su concepción y creencias, consideran que pueden derivar de romper el juramento de obediencia contraído con el traficante, que es quien oficia este tipo de magia negra.

“(…) tal es la fuerza de esta creencia que no hay necesidad de encerrar y vigilar a las víctimas. A pesar de que, quien les controle se encuentre a muchos kilómetros de distancia, la creencia por parte de la víctima de que está siendo vigilada es tan poderosa que se sentirá obligada a cumplir con las instrucciones, de hacer lo contrario se estaría arriesgando a morir”¹⁴

c) **Muti**

“Muti es una palabra utilizada en Sudáfrica para referirse a la magia que permite a las personas obtener poder o riqueza. La forma más extrema utiliza partes del cuerpo humano y las personas pueden ser asesinadas para conseguirlas. Esta magia también se realiza en otros lugares de África. Tales asesinatos son ampliamente declarados como "asesinatos rituales". Sin embargo, existe poca evidencia que demuestre que hay algún ritual importante involucrado en hacer esa magia. Es por lo que WHRIN actualmente se refiere a ellos como “muti murders” (asesinatos muti)”.

En este caso podemos establecer una relación directa con la figura del witchdoctor puesto que es quién alienta estos crímenes en cierto sentido. Existen numerosos casos en Sudáfrica de desapariciones de niños que más tarde reaparecen completamente mutilados a efectos, claramente, de la realización de este tipo de rituales. Volveremos a esta práctica en un apartado posterior.

¹³ FOXCROFT, G., op. cit., p. 5

¹⁴ *Ibid.*, p. 18

A través de estas definiciones se habla de diferentes prácticas relacionadas con la brujería, en este caso, perjudiciales y dañinas. Sin embargo, interesa hacer referencia a estos términos para ser conscientes de lo que está sucediendo y del peligro que implica su expansión entre las diferentes comunidades.

En el siguiente apartado analizaremos otro de los fenómenos relacionados con la brujería que también ha experimentado un preocupante auge y que, por tanto, merece nuestra atención no sólo por su enorme dimensión sino, también, debido a su complejidad y enorme problemática.

2.2 Acusaciones de brujería. En especial el caso de los niños.

Mencionábamos al principio de esta investigación cómo la brujería sirve para darle cierto sentido a la desgracia: "La teoría de la doble causa respalda y refuerza la afirmación de De Boeck de que dos mundos lógicos coexisten. Si bien la medicina puede explicar cómo murió una persona joven y qué provocó su muerte, no explica por qué esa persona murió y no otra, o por qué murió en este momento. En otras palabras, la brujería complementa una explicación racional dada por el mundo visible (que nos dice cómo sucedió) con una explicación complementaria del "segundo mundo", aparentemente invisible para el primero"¹⁵ Es decir, el "segundo mundo" o el plano en el que sucede la brujería y que no es visible, añade una justificación, a nuestro entender irracional, a la desgracia. Así es más fácil encontrar la explicación a un suceso o accidente repentino y, también, a un responsable que automáticamente se convierte en "chivo expiatorio".

Por lo tanto, la acusación se produce inmediatamente después de una situación desafortunada, como, por ejemplo, la muerte de un miembro de la comunidad. A continuación, de forma inmediata aparece un deseo de identificación del posible responsable, en este caso una bruja o brujo. Las acusaciones, actualmente, derivan en represalias violentas, lo que vamos a ver un poco más adelante con algunos ejemplos. Es importante mencionar, que estas acusaciones públicas se dirigen siempre contra esos grupos tradicionalmente vulnerables, también llamados grupos de riesgo, que ya

¹⁵ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against Children* (Ginebra: ACNUR, 2011), p. 4, disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4d346eab9/breaking-spell-responding-witchcraft-accusations-against-children-bussien.html>

mencionamos en la introducción del trabajo (mujeres, ancianos, niños y cualquiera que pueda ser diferente y, por ello, despreciado).

Como consecuencia de la popularidad que ha experimentado la brujería en las últimas décadas, se ha producido un aumento muy significativo, especialmente en el contexto africano, del número de acusaciones de brujería, lo que deriva en constantes violaciones de Derechos Humanos, debido a la extrema violencia que suelen llevar aparejada. Por poner algunos ejemplos, existen en Ghana los llamados “witchcamps” o campamentos de brujas, que son los asentamientos que se han formado a raíz del exilio de muchas mujeres que han tenido que huir de sus comunidades –ya que si permanecen allí son conscientes de que serán torturadas, quemadas vivas o asesinadas- por haber sido acusadas de brujería: “Son las acusadas en sus comunidades de preparar hechizos que causan la muerte de niños, de familiares, o traen cualquier enfermedad viral que azote en la región.”¹⁶ Existen miles de casos de mujeres que son acusadas, en muchas ocasiones por su propia familia, del “mal de ojo” que provoca la muerte de algún familiar. Suelen enfrentarse a juicios vecinales donde, si son consideradas brujas, saben lo que implica: una sentencia de muerte.

Como explica Ken Addae de la ONG Anti-Witchcraft Campaign Coalition-Ghana: “Pierden todo el derecho a defenderse, a ver a su familia, para su comunidad ya es una persona muerta. Incluso pierden hasta el derecho al voto. Dejan de ser ciudadanas para ser sombras”¹⁷

Estos asentamientos suelen estar alejados del pueblo más próximo, son difícilmente accesibles y obligan a recorrer muchos kilómetros para llegar a la escuela más cercana o a un pozo de agua potable. La calidad de vida en estos campamentos es muy baja, tanto para las mujeres como para los niños que viven, e incluso nacen, ya directamente en estos “witchcamps”.

Junto a esto encontramos otras formas de violencia como los linchamientos o “mob violence” donde los acusados de brujería, normalmente mujeres, son lapidados, asaltados con cuchillos o quemados dentro de sus casas mientras duermen, junto al resto de la familia. También hemos de mencionar las acusaciones infundadas por envidia o

¹⁶ SILVA FRANCO, M., “Desterradas por brujas”, *El País*, Yendo (Ghana), 12 de febrero de 2016, disponible en: https://elpais.com/elpais/2016/02/11/planeta_futuro/1455208989_048063.html

¹⁷ *Ibid.*

venganza, alentadas por la situación de desigualdad que existe en el continente. En este sentido: “(...) es posible notar que efectivamente hay un intercambio febril de ideas, discursos y debates sobre brujería, lo que es un signo innegable de las crisis que afectan al África poscolonial. Estas crisis poscoloniales, la inestabilidad política, las guerras civiles y el empobrecimiento general de la población parecen haber despertado un temor general hacia el otro. La llegada del capitalismo y la creación de riqueza en un grupo limitado han llevado a un aumento de los celos y la envidia. Tal contexto alienta la existencia y frecuencia de acusaciones y, por extensión, actos de extrema violencia física y psicológica”¹⁸

La envidia, la venganza, la justificación de la desgracia... conocemos el contexto que alienta la aparición de las acusaciones, sin embargo todavía necesitamos responder a una importante pregunta: ¿Quién acusa?

A grandes rasgos, podríamos decir que las acusaciones tienen un doble origen: Las que provienen directamente de un profesional, ya sea un religioso o un brujo, o las que lo hacen desde las propias familias. En el primer caso, ese profesional identifica el comportamiento del acusado (mujer, niño, persona con discapacidad...) como propio de un brujo o bruja. En el segundo caso, la acusación se da como consecuencia de la presión que soportan las familias por las extremas condiciones de pobreza y enfermedad, entre otras, junto a la, también, importante presión social y religiosa que rodea a un fenómeno que se alimenta del miedo y de la ignorancia de la población.¹⁹ Los primeros pueden obtener un beneficio económico al buscar la cura de esa condición -por ejemplo a través de exorcismos- y los segundos se liberan de la manutención y atención de uno de los miembros de la familia. Es normal el abandono absoluto por parte de las familias cuando alguien es acusado de brujería, especialmente en el caso de los niños.

¹⁸ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF *Children Accused of Witchcraft an anthropological study of contemporary practices in Africa* (Dakar: UNICEF WCARO, 2010), pg. 12, disponible en: https://www.unicef.org/wcaro/wcaro_children-accused-of-witchcraft-in-Africa.pdf

¹⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) *UN Experts Workshop on Witchcraft and Human Rights* (Ginebra) 21 de septiembre de 2017, disponible en: <http://webtv.un.org/search/part-1.2-un-experts-workshop-on-witchcraft-and-human-rights/5583193506001/?term=witchcraft&sort=date>

Las mujeres, por tanto, no son las únicas afectadas por estos abusos. A continuación, daremos paso al desarrollo de este acontecimiento en el contexto de la niñez, siendo este otro de los grandes grupos de riesgo amenazados por la violencia.

Comenzaremos explicando que la acusación sistemática de niños es un fenómeno algo más reciente que el del resto de grupos de riesgo. Así, la creencia en la existencia de niños brujo o “child witches” se ha extendido de manera extraordinaria y ha tomado una fuerza que alcanza límites alarmantes llegando a personas de todos los grupos sociales, incluidas las élites intelectuales:

“Tales personas creen que un hechizo misterioso y espiritual se le da a un niño a través de comida y / o bebida. El niño que come este hechizo es después llamado en la noche donde su alma abandonará el cuerpo para iniciarse en una reunión de brujas y brujos. El niño iniciado tendrá el poder espiritual de causar una destrucción generalizada, como asesinar a personas inocentes y causar enfermedades como el VIH / SIDA, la malaria, la hepatitis, la fiebre tifoidea y el cáncer. Todos los accidentes, la ebriedad, la locura, el consumo de marihuana, el divorcio, la infertilidad y las desgracias se perciben como el trabajo de estos niños "brujo".²⁰

Volvemos a la idea de que coexisten, e incluso se entrelazan, dos planos o dos mundos: el visible y el invisible (o mundo de la brujería). La habilidad de los niños brujo es la de infligir un daño en el mundo visible desde el mundo invisible: “(...) Mamuya explicó cómo y por qué mató a su hermano en los siguientes términos: Komazulu es un coronel en el "segundo mundo" y me ofreció ascenderme al rango de capitán si sacrificaba a alguien. Es por eso que maté a mi hermano bebé. Le ocasioné diarrea y murió de ella”²¹

El mundo invisible en el que interactúan los niños brujo, y el resto de brujos/as, es un mundo de riqueza y poder en el que se asciende alimentándose de “carne humana”, drenando la energía y la salud de otros o llevando a cabo “sacrificios”. Esto explica la historia de Mamuya y lo que tuvo que hacer para ascender en el otro mundo. El hecho de que sea un mundo de riqueza, actualmente implica la creencia de que las brujas o brujos, en sus viajes nocturnos, se desplazan en avión, cuando antes se creía que lo hacían en cáscaras de cacahuete, escobas u hojas de banana. Si el avión en el que viajan se queda

²⁰ Stepping Stones Nigeria, *Supporting Victims of Witchcraft Abuse and Street Children in Nigeria*, 2007, p. 1, disponible en: <http://www.streetchildrenresources.org/wp-content/uploads/2013/03/supporting-victims-of-witchcraft-abuse-street-children-nigeria.pdf>

²¹ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF op. cit., p. 17

sin gasolina esto ayuda a tener una prueba clara de que un niño es brujo, ya que aparecerá en pijama encima del tejado de la casa. Los niños sonámbulos tienen más probabilidades de verse afectados por una situación así.²²

Por tanto: “En general se cree que ciertas personas poseen un poder místico que les permite separar su alma de su cuerpo físico mientras duermen durante la noche y, así, entrar en el mundo de los espíritus o de la brujería. En este mundo, se cree que el alma toma la forma de un animal y es aquí donde después provocará todo tipo de destrucción y de horrores inimaginables. También se cree que los hechizos de brujería se transfieren entre los niños, a menudo a través de alimentos o dulces”²³ (al aceptar la comida o la bebida se entiende que el niño acepta a su vez los poderes que contiene la misma). Stéphane, con 12 años explicaba su transformación animal en el otro mundo: “Por la noche, me convertí en una cucaracha para salir por los barrotes y reunirme con mi tío, que se había transformado en un gato”²⁴.

Es importante mencionar, aunque no entremos en más detalle, que la transmisión de estos poderes no se produce únicamente a través de la ingesta de comida o bebida que se considera que está “contaminada” con esos poderes, sino que también pueden ser heredados, es decir, un niño, incluso que ni siquiera ha nacido todavía, puede ser elegido para continuar un linaje de brujería. En estos casos el niño no sabrá que es un brujo/a hasta que le sea revelado por la persona que le eligió o hasta que comience a realizar actos susceptibles de ser considerados “brujería” por la familia o por algún religioso.²⁵ De cualquier forma, el poder de la brujería es transmitido de una generación a otra.

A modo de resumen, los elementos principales son: la existencia de dos mundos; la transmisión del hechizo que permite al niño entrar en el segundo mundo de la brujería, a través de la ingesta de alimentos o bebida, ofrecidos por una persona adulta que es ya brujo o bruja, o al ser designados para poseer estos poderes; la posibilidad de unirse, en este segundo mundo, a la reunión de brujos y brujas y de transformarse en un animal y,

²² Save the Children, *The invention of Child Witches in the Democratic Republic of Congo. Social cleansing, religious commerce and the difficulties of being a parent in an urban culture*, 2003-2005, p. 11, disponible en: https://www.crin.org/en/docs/The_Invention_of_Child_Witches.pdf

²³ Stepping Stones Nigeria, *Witchcraft Stigmatisation and Children's Rights in Nigeria*, Ginebra, 2010, p. 11, disponible en:

<https://static1.squarespace.com/static/53996fa5e4b0719132a72270/t/54db5e8ee4b00d56034686df/1423662734228/UNCRC+Shadow+Report+SSN+2009.pdf>

²⁴ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF op. cit., p. 18

²⁵ The invention of Child witches Save the Children, op. cit., p. 13

por último, la capacidad para infligir daños y provocar enfermedades desde ese mundo invisible hacia el visible para lograr el ascenso, el poder, la riqueza y el prestigio.

Una vez conocido el contexto, resulta inevitable que nos hagamos una serie de preguntas: ¿Qué perfil tienen los niños que son acusados? ¿Quién acusa? ¿Existe alguna edad específica en la que se aprecie una mayor tendencia a la hora de acusar? ¿Qué consecuencias tiene para el desarrollo y el crecimiento de un niño?

Antes de contestar estos interrogantes es muy importante que hagamos una breve aclaración: hay que diferenciar entre el caso de los niños brujo o “child witches” a los que se acusa de ser brujos o brujas en un rango de edad más o menos determinado, objeto de estudio en este apartado, y el caso de los niños en cuyos cuerpos se cree que se esconde un brujo o bruja debido a que su nacimiento es considerado anormal (“badly born children”): nacimientos prematuros, en una posición distinta a la cefálica, muerte de la madre durante el parto, nacimiento de gemelos, defectos físicos, etc. Por cualquiera de estos motivos pueden ser asesinados (infanticidio) o abandonados. Se trata de una categoría diferenciada de aquellos niños que sufren el estigma de las acusaciones. Queda mucho por investigar en lo que respecta a esta problemática, que no será abordada en este trabajo.²⁶

Volviendo a la labor de respuesta de nuestros interrogantes, no existe un perfil concreto que se tome de referencia a la hora de acusar. Pero sí existen determinadas situaciones, de especial vulnerabilidad para los niños, que tienen muchas probabilidades de derivar en una acusación. Por descontado los niños que nacen con alguna discapacidad, enfermedades como la epilepsia o la tuberculosis, albinismo, algún trastorno psicológico o deformación física son especialmente vulnerables; sin embargo, el simple hecho de ser un niño difícil o indisciplinado, cabezota, rebelde, más inteligente que la media o distinto también son circunstancias que, inevitablemente, conducen a una posible acusación.

Además, hay que mencionar el caso de los niños huérfanos y el de aquellos que pierden sólo a uno de los dos progenitores. En el primer caso, esos niños pueden ser enviados a vivir con otro pariente o con alguna familia de acogida; en el segundo caso, suele ocurrir que el otro progenitor se vuelve a casar, por lo que aparece la figura del padrastro o de la madrastra. Lo que ocurre entonces es que estos niños son considerados como una carga para el responsable de su cuidado. Es fácil imaginar esta situación si

²⁶ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF op. cit., p. 27

pensamos en una familia donde sea el padrastro o la madrastra quien ha de encargarse de un niño que no es suyo, igual ocurre con la posible familia de acogida. Normalmente ya existe suficiente presión y dificultad para cuidar de los hijos propios, como para hacerse cargo por obligación de otro más. No es de extrañar, por tanto, que puedan darse casos en los que sea conveniente desprenderse de una carga familiar. La familia, en estos casos, actúa con lo que se denomina “lógica centrífuga” expulsando a los miembros vulnerables o indeseables.²⁷

Aunque no entraremos en más detalle, la competencia por unos recursos escasos se posiciona como uno de los factores que contribuyen al fenómeno de las acusaciones. Así, en lugares donde unas lluvias torrenciales destruyen los cultivos, puede llegar a apreciarse un considerable aumento de asesinatos por motivos de brujería, llegando incluso a doblarse el número. Tradicionalmente esta “lógica centrífuga” experimentada dentro de los hogares había afectado a las personas ancianas, consideradas como las personas menos productivas de la unidad familiar y, por tanto, a las que menos interesaba alimentar. Sin embargo, el reciente repunte de las acusaciones ha llevado a que estas situaciones de violencia se hayan extendido al contexto de la infancia.²⁸

En cuanto a la edad preferible para acusar no hay un acuerdo. Algunos expertos la sitúan entre los cuatro y los siete años mientras que otras fuentes amplían un poco más este rango desde los ocho años hasta los catorce. El estudio de UNICEF en que nos basamos para obtener esta información toma el rango más amplio posible, de los tres a los dieciocho años, sugerido por el antropólogo Filip de Boeck. Por tanto, las acusaciones afectan desde la infancia hasta la adolescencia.²⁹

Como ya sabemos, la fuente de las acusaciones es doble: por un lado encontramos a la familia, por otro a determinados profesionales. La total falta de recursos, la proliferación de enfermedades mortales, la falta de oportunidades, la tragedia y la desgracia llevan a las familias a unos límites de estrés y presión, en los que la aparición

²⁷ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against Children* (Ginebra: ACNUR, 2011), p. 8, disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4d346eab9/breaking-spell-responding-witchcraft-accusations-against-children-bussien.html>

²⁸ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Witchcraft allegations, refugee protection and human rights: a review of the evidence* (Ginebra: ACNUR, 2009) p. 5, disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4981ca712/witchcraft-allegations-refugee-protection-human-rights-review-evidence.html>

²⁹ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF op. cit.

de la extrema violencia pende de un hilo muy fino: "Existe una desesperada falta de alternativas para los padres en términos de educación y crianza de sus hijos. Si bien su principal responsabilidad debería ser protegerles, no se les ofrece ninguna opción en términos de acceso a servicios estatales o iniciativas de la sociedad civil".³⁰ Resulta fácil cargar el peso de la desgracia y justificarla acusando a quién no puede o no sabe defenderse. Es sencillo, si lo pensamos, acusar a un niño de haber provocado algo que, probablemente, ni siquiera entiende. Incluso es posible que con tal de haber encontrado la explicación para alguna calamidad, la familia pueda respirar tranquila sabiendo que lo que la ha provocado ha sido un fenómeno que de algún modo tiene solución (a través del exorcismo, el abandono...).

Por otro lado, no podemos dejar a un lado el indudable papel que juega la religión en este asunto. Los pastores de diferentes iglesias, especialmente las pentecostales renacentistas, tienen un enorme poder de convencimiento y una gran autoridad en esta materia. De hecho, las propias Iglesias han promovido publicaciones en las que se ayuda a las familias a identificar si su hijo es un niño brujo, de manera que un niño pequeño que llora mucho por las noches puede ser un enviado del diablo o un "agente de satán". Esto sólo incentiva la aparición de un clima de miedo e inestabilidad en los hogares que en nada beneficia a los hijos. Cuando son los propios pastores los que acusan y los que consideran que existe algún tipo de espíritu dentro del cuerpo de un niño, las familias no suelen oponer resistencia frente a esa acusación, sino que, cegados por el miedo, siguen cada una de sus recomendaciones. Es más, los propios niños llegan a creerse que son realmente brujas o brujos y experimentan un sentimiento de culpabilidad. De esta forma, los pastores estigmatizan a los niños para después cobrar grandes sumas de dinero a los padres a cambio de obtener una confesión del niño "poseído" y su posterior exorcismo, con el objetivo de liberar su alma. Las confesiones y los exorcismos implican niveles de violencia que alcanzan la categoría de tortura.³¹

³⁰ Save the Children, *The invention of Child Witches in the Democratic Republic of Congo. Social cleansing, religious commerce and the difficulties of being a parent in an urban culture*, 2003-2005, p. 6, disponible en: https://www.crin.org/en/docs/The_Invention_of_Child_Witches.pdf

³¹ Stepping Stones Nigeria, *Witchcraft Stigmatisation and Children's Rights in Nigeria*, Ginebra, 2010, p. 11, disponible en:

<https://static1.squarespace.com/static/53996fa5e4b0719132a72270/t/54db5e8ee4b00d56034686df/1423662734228/UNCRC+Shadow+Report+SSN+2009.pdf>

La falta de mecanismos dentro de las familias unida a la ignorancia y al desconocimiento generalizado les lleva a seguir ciegamente al líder religioso correspondiente. Rápidamente podemos apreciar una alarmante realidad: quiénes acusan, o apoyan directamente la acusación, son aquellos que deberían proteger. Esto hace aún más visible la vulnerabilidad y el desamparo característicos de estos casos.

Las siguientes palabras del que fue embajador de reino Unido en la República Democrática del Congo, Andrew Sparkes, resumen muy bien lo que venimos explicando hasta ahora:

“Las acusaciones de hechicería son una excusa conveniente para una forma particularmente cruel de tratar con la pobreza, y la religión se usa como pretexto. Semejante crueldad debe ser castigada, independientemente de si se ejecuta en nombre de la religión o no. No es natural que los congolese se comporten de esta manera. Es un fenómeno reciente. Las consecuencias de la guerra y la consiguiente agravación masiva de la pobreza están siendo explotadas por un pequeño número de pastores de iglesias privadas revivalistas que utilizan a niños vulnerables como plataforma sobre la cual explotar a las familias que luchan por alimentarse a sí mismas”.³²

El fenómeno de las acusaciones tiene un impacto directo en los niños y conduce a graves violaciones de sus derechos. Así, una acusación puede terminar derivando en los siguientes abusos: abandono por parte de los padres o tutores, asesinato, baños en ácido, envenenamientos, quemar vivos a esos niños, ahogarlos o encerrarlos y torturarlos en iglesias para lograr la extracción de una confesión.³³ Existen casos de grupos de niños que han sido encarcelados y encadenados en iglesias durante meses siendo sometidos a exorcismos que a menudo implican torturas, brutales palizas e ingesta de bebidas venenosas. Se pide a los padres que traigan, de manera frecuente, los fondos necesarios para practicar dichas salvaciones o liberaciones. Muchos de ellos lo hacen voluntariamente con la esperanza de poder salvar a sus hijos de los males del mundo de la brujería”³⁴

³² Stepping Stones Nigeria, *Witchcraft Accusations: A Protection Concern for UNHCR and the Wider Humanitarian Community?* 2009, p.4, disponible en: https://www.crin.org/en/docs/Stepping_stones_witchcraft.pdf

³³ *Ibid.*, p. 5

³⁴ Stepping Stones Nigeria, *Supporting Victims of Witchcraft Abuse and Street Children in Nigeria*, 2007, p. 20, disponible en: <http://www.streetchildrenresources.org/wp-content/uploads/2013/03/supporting-victims-of-witchcraft-abuse-street-children-nigeria.pdf>

Las comunidades, en un “enloquecido estado de terror”³⁵ se vuelven en contra de estos niños permitiendo semejantes prácticas. Son estigmatizados, rechazados por la propia familia y la comunidad, apartados y señalados. Pierden su primera línea de defensa, que es la familia y se les abandona a su suerte, eso en caso de que sobrevivan a la violencia, de manera que, niños que ya de por sí enfrentan unas condiciones de vida difíciles, terminan siendo aún más vulnerables. Toda esta situación aumenta las probabilidades de que estos niños sean interceptados por traficantes sexuales u obligados a realizar trabajos forzados y a convertirse en esclavos. Si esto no ocurre, terminan viviendo en las calles. Los niños no son vistos como tal, sino como brujas o brujos lo que, en definitiva, legitima los abusos.

¿Qué futuro existe para ellos? Debido a estas experiencias, la salud mental y física de los niños se resiente, llegando a sufrir traumas y depresiones que les dejan cicatrices difícilmente salvables. No tienen adónde ir, nadie que escuche su caso ni autoridades o instituciones donde encontrar apoyo y ayuda. Este es el caso de Brigitte:

“Brigitte, de 13 años, ha vivido en las calles durante un año. Su padre es un comerciante que se fue de viaje de negocios hace dos años, dejando a Brigitte, su madre y sus dos hermanos con su hermano mayor. (...) Un día, la esposa de este enfermó y comenzó a acusar a Brigitte de brujería. Su madre trató de defenderla, pero él le dijo que si la defendía la echaría también. La madre fue a ver a la abuela y le pidió que cuidara a la niña hasta que su padre regresara, pero la abuela le dijo que no quería una bruja en su casa. El tío de la niña se hizo cada vez más amenazante y Brigitte tuvo que irse. Ahora vive en el mercado y ve a su madre en secreto ya que su tío les ha prohibido reunirse.”³⁶

Se hace necesaria la educación de las comunidades y de los religiosos para que entiendan que no pueden someter a un niño y a una familia entera a la presión de las acusaciones; el refuerzo de los lazos familiares; programas que enseñen a los padres a educar positivamente; la mejora, o posibilidad de acceso, a los servicios sociales y una mínima formación en temas de salud, puesto que muchos comportamientos o situaciones asociadas a la brujería, son fácilmente explicables con unos conocimientos básicos. Las

³⁵MACVEIGH, T., “Children are targets of Nigerian witch hunt”, *The Observer*, 9 de diciembre de 2007. Available at <http://www.guardian.co.uk/world/2007/dec/09/tracymcveigh.theobserver>

³⁶ Save the Children, *The invention of Child Witches in the Democratic Republic of Congo. Social cleansing, religious commerce and the difficulties of being a parent in an urban culture*, 2003-2005, p. 17, disponible en: https://www.crin.org/en/docs/The_Invention_of_Child_Witches.pdf

intervenciones tempranas son fundamentales en estos casos, para evitar que deriven en situaciones de no retorno, debido a los niveles de violencia y al impacto irreparable que tienen en un niño. Se trata de poner fin a prácticas que se utilizan para estigmatizar a grupos que ya son de por sí vulnerables, como es el caso de las mujeres (que pueden ser acusadas de brujería simplemente por no realizar determinados favores sexuales, por ejemplo) o como, también, es el caso de las personas con discapacidad, que han sido tradicionalmente acusadas o asociadas a la brujería y que terminan, como los niños, siendo asesinadas al nacer, involucradas en sacrificios o acusadas de ser brujos o brujas por la posesión de poderes sobrenaturales. Estas creencias son prolongadas y difundidas por los intereses económicos que conllevan. La brujería, como todo, termina por convertirse en un lucrativo negocio.

Finalizamos este apartado con una importante reflexión, que recuperaremos más adelante cuando hablemos del rol de la religión: el problema principal de las acusaciones no es la creencia en la brujería, sino la violencia y los actos que derivan de la creencia misma.

2.3 Asesinato ritual y mutilación: los crímenes Muti.

Desarrollaremos estos tres conceptos en el mismo apartado porque están directamente relacionados. El asesinato ritual implica, en muchas ocasiones, la mutilación de miembros del cuerpo (Muti), hecho que condiciona que el asesinato ritual termine constituyendo un asesinato Muti. Para entender mejor esta reflexión tan sólo tenemos que recordar unas palabras de WHRIN, que utilizamos en el apartado de definiciones, en las que se advertía la falta de evidencia de que, realmente, en este tipo de magia se lleve a cabo algún tipo de ritual.

En la mayoría de los casos y, concretamente, en los casos que nos interesa analizar, el ritual consiste simple y llanamente en la utilización de miembros o partes del cuerpo para la preparación de hechizos o pócimas que buscan la obtención de buena suerte, riqueza o éxito. Tanto es así que, en numerosos estados africanos, durante el período de elecciones se observa un alarmante repunte de asesinatos por mutilación ya que, se recurre a estos rituales con la esperanza de que garanticen la victoria electoral.

Los crímenes Muti son demostraciones de la violencia extrema en muchos casos propiciada por los witchdoctors, o brujos, que definíamos anteriormente y que se publicitan y ofrecen sus servicios, aún a sabiendas de lo que implica. Se trata de asesinatos

motivados, simplemente, por la obtención de partes del cuerpo que son después utilizadas en rituales de magia negra.

Así: “Las víctimas varían ampliamente en edad y posición social. A menudo son niños pequeños ya que se cree que sus cuerpos contienen poderes mágicos más fuertes y son tanto hombres como mujeres. En algunos casos, se identifica a la víctima y esta es “comprada” a través de una transacción que involucra una cantidad de dinero. A continuación, se secuestra a esta persona, frecuentemente por la noche, y se la lleva a un lugar aislado, a menudo en campo abierto si el asesinato se comete en una zona rural. Por lo general, se intenta mutilar a la víctima mientras esta todavía consciente, para que la medicina (pócima) tenga más potencia a través de los gritos de agonía de la víctima. La mutilación no tiene lugar para matar a la persona, pero se espera que muera de las heridas”³⁷

Se considera que los rituales con niños o que utilizan sus partes del cuerpo, tienen más fuerza debido a su pureza. De esta forma, son secuestrados o, simplemente, desaparecen y son encontrados, posteriormente, con heridas y amputaciones que han provocado su muerte. Lo mismo ocurre con la idea de que los gritos de la víctima agonizante aumentan la fuerza de la poción o el hechizo. Se trata de alarmantes creencias cuyo arraigo es muy peligroso y que, necesariamente, hacen que nos planteemos donde hemos de encontrar los límites a la tradición. Pues bien, ahí están los límites, precisamente:

“El poder que se cree que tienen partes específicas del cuerpo humano en la magia (conocido en Sudáfrica y en otros sitios como muti) ha resultado en asesinatos y mutilaciones. Esta forma particular de magia es considerada por sus seguidores como especialmente efectiva en términos de aumentar la riqueza personal, el poder y el prestigio. Los hallazgos dejan claro que la práctica se ha relacionado con asesinatos y mutilaciones de niños y adultos (...) Los homicidios muti pueden ser realizados por practicantes de magia o bien por terceros específicamente contratados para este fin. (...) En Tanzania y en muchos otros países, las personas con albinismo han sido,

³⁷ FOXCROFT, G., *Witchcraft Accusations and Persecution; Muti Murders and Human Sacrifice: Harmful Beliefs and Practices Behind a Global Crisis in Human Rights*, The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN), 2017, p. 14, disponible en: <http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2017/10/2017-UNREPORT-final.pdf>

específicamente, blanco de asesinatos y mutilaciones por parte de practicantes de magia y brujería.”³⁸

El repunte de la violencia hacia personas con albinismo será analizado en el apartado siguiente con mayor detalle, puesto que se trata de una alarmante realidad que amenaza diariamente la supervivencia de todo un grupo de población. Por otro lado, en cuanto a las mutilaciones, entre las partes del cuerpo que son mayormente amputadas encontramos tejido blando como párpados, labios, escroto y labios vaginales, pero también se amputan extremidades y cabezas enteras. Como ya sabemos, estas amputaciones responden a crueles fines y se realizan cuando la víctima está consciente para aprovechar y para sacar partido de su agonía y su dolor.

Como es obvio, se hace necesaria la efectiva persecución de estos crímenes por parte del Estado, garantizando el fin de la impunidad, sin embargo, es aún más importante la educación de las diversas comunidades en las que estas ideas han arraigado, para ofrecer una alternativa a estas concepciones que terminan provocando un sufrimiento y un dolor indecibles. Se ha de luchar porque el silencio deje de ser predominante, e incluso aún con mayor motivo, en los crímenes que afectan a los niños, cuya inocencia y vulnerabilidad es aprovechada con enorme crueldad.

2.4 Crímenes Muti y albinismo. El repunte de la violencia.

Si ya de por sí los niños constituyen un claro grupo de riesgo frente a los asesinatos Muti, si a ello le añadimos la condición de albinismo aparece un extra de vulnerabilidad. Por un lado son niños, lo que necesariamente implica un nivel de desamparo y de desprotección mucho mayor y, por otro, la propia condición que implica el albinismo, y más en un continente como África, hace que sean fácilmente reconocibles y enormemente vulnerables al propio medio natural (clima de mucho sol y elevadas temperaturas unido a una condición de piel muy sensible) que parece ir también en su contra.

Cabría preguntarse en este punto, ¿Qué es el albinismo?:

“El albinismo es una enfermedad rara, no contagiosa, genéticamente heredada (...) Es el resultado de un déficit significativo en la producción de melanina y se

³⁸ The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN) *21st Century Witchcraft Accusations and Persecution*, 2014, p. 5, disponible en: http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2014/03/WHRIN-UN-report_small-FINAL.pdf

caracteriza por la ausencia parcial o total de pigmento en la piel, el cabello y los ojos. Para que una persona se vea afectada por el albinismo, ambos padres deben portar el gen y, en ese caso, existe un 25% de probabilidades de que un niño nazca con albinismo en cada embarazo. (...) Hay diferentes tipos de albinismo. El tipo más común y visible es el albinismo oculocutáneo (OCA), que afecta a la piel, el cabello y los ojos. Dentro de este tipo, hay subtipos que reflejan diversos grados de deficiencia de pigmento de melanina en un individuo. Los principales subtipos de OCA son el albinismo tirosinasa negativo (OCA1) y el albinismo tirosinasa positivo (OCA2). En OCA1, hay poca o ninguna producción de melanina y a menudo se caracteriza por iris opacos o transparentes y pelo blanco. En el más prevalente, especialmente en los países africanos, OCA2, se produce algo de melanina y se caracteriza por cabello rubio amarillento o de color arena e iris de color gris a marrón claro.”³⁹

Debido a la falta de melanina, la piel y ojos de los albinos son extremadamente sensibles, lo que lleva a la necesidad de utilizar protección solar, gafas de sol, ropa que tape todo el cuerpo y gorras que también cubran el cuello. Deben evitar las horas fuertes de sol y tan sólo realizar actividades en el exterior cuando atardece, en horas de sol más débil. Hacer lo contrario es arriesgarse a perder visión y a reducir la esperanza de vida a menos de treinta años por el desarrollo de enfermedades como el cáncer de piel, con tumores muy agresivos. Decimos que el medio ataca directamente a estas personas porque si no conocen su condición y cuentan con los recursos para protegerse de un clima tan extremo, mueren a una edad muy temprana o, en el caso de los niños, son estigmatizados también en los colegios puesto que, debido a la pérdida paulatina de visión, obtienen malos resultados académicos. En la mayor parte de los casos, no se enseña ni se ofrece información o recursos para concienciar, tanto al entorno de las personas con albinismo como a ellos mismos, acerca de su condición y de cómo tienen que cuidarse.

Como estamos viendo, resultado de esta condición genética, las personas con albinismo son fácilmente identificables. En nuestras sociedades el albinismo se considera una mutación más de un gen, como podrían ser los ojos azules, sin embargo, en el contexto de brujería africana en que venimos trabajando, la explicación que se encuentra

³⁹ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos “Report of the Independent Expert on the enjoyment of human rights by persons with albinism” A/HRC/31/63 (18 de enero de 2016) p. 5, disponible en: undocs.org/A/HRC/31/63

para esta condición escapa de cualquier lógica o explicación relacionada con la ciencia o las peculiaridades de la genética. Así:

“En algunos países, se considera que las personas con albinismo simplemente desaparecen. (...) Se los ve como hechiceros, demonios o personas que sufren una maldición y, en algunas comunidades, se cree que el contacto con ellos traerá mala suerte, enfermedad o la muerte. Otros mitos frecuentes que amenazan la vida y la integridad física de las personas con albinismo incluyen: que las relaciones sexuales con una mujer o una niña con albinismo pueden curar el VIH / SIDA; que el sacrificio de personas con albinismo puede apaciguar al "dios de la montaña" cuando un volcán entra en erupción; o que sacarle el cabello a una persona con albinismo trae buena suerte. Es sabido que los mineros utilizan los huesos de personas con albinismo como amuletos o los entierran en el lugar donde están perforando en busca de oro, y que los pescadores tejen el pelo de las personas con albinismo en sus redes para mejorar sus capturas.”⁴⁰

Aunque es sabido que se producen muertes por ataques a personas con albinismo, volvemos al problema de falta de documentación y registro de la mayoría de los casos debido al enorme nivel de misterio y superstición que rodea todo este asunto y, muy importante, debido a los niveles de estigmatización y de vulnerabilidad que sufre este grupo de población:

“Además, las personas con albinismo en África son víctimas de una grave discriminación social. Hay poca conciencia en cuanto a que el albinismo es una condición genética. Muchos africanos no saben por qué los albinos son tan similares en color a sus colonizadores y esta ignorancia crea mitos y supersticiones de todo tipo. Algunos piensan que son los hijos de Lucifer o que la madre había estado con un hombre blanco; otros creen que fueron concebidos durante la menstruación o que su condición es una forma de castigo divino... Un niño "blanco" es un estigma para la familia: se les cuida menos, se les da menos para comer y se les educa menos. En algunas tribus, de hecho, los niños albinos pueden ser asesinados al nacer, abandonados u ofrecidos para el sacrificio ritual.”⁴¹

⁴⁰ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos “Persons With Albinism: Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights” A/HRC/24/57 (12 de septiembre de 2013) p. 5, disponible en: undocs.org/A/HRC/24/57

⁴¹ PALACIOS A., “Albino”, foto reportaje, *El País*, 13 de junio de 2016 disponible en: https://elpais.com/elpais/2016/06/10/fotorrelato/1465543280_153938.html#foto_gal_6

Como ya hemos visto en apartados anteriores, el hecho de que estos asesinatos se produzcan en zonas rurales donde nadie lleva la cuenta de los asesinatos ni de las desapariciones -y aún menos en el caso de personas que son despreciadas desde su nacimiento- y donde impera el más absoluto silencio (derivado del miedo y la ignorancia) se producen las formas más crueles de violencia:

“Se alega que, en África, los ataques dirigidos a personas con albinismo generalmente se llevan a cabo con machetes, resultando en mutilaciones graves o en la muerte. En la mayoría de los casos, las personas atacadas son desmembradas; se cortan partes del cuerpo como dedos, brazos, piernas, ojos, genitales, piel, huesos, cabeza y cabello. En varios de esos casos, las partes del cuerpo se cortan mientras la persona está viva. Según se informa, existe una creencia de brujería que defiende que es preferible cortar partes del cuerpo de víctimas vivas porque los gritos aumentan la potencia de la poción para la cual se utilizan dichas partes del cuerpo.”⁴²

Ya conocemos el arraigo de creencias tan violentas como es la mutilación de personas con vida, que termina provocando la muerte por la gravedad de las heridas o, de lo contrario, una dura readaptación a la vida con una nueva condición de discapacidad, sin ninguna ayuda ni facilidades. Además, también encontramos casos de negación por parte de los propios médicos de atender a estas personas agredidas, por su condición de albinismo y, por otro lado, se aprovecha también el hecho de que los albinos suelen tener problemas de visión para alegar que no pueden reconocer bien a su agresor, de cara a los procesos judiciales. Lo que facilita la impunidad de los mismos que, es importante mencionar, suelen ser vecinos, conocidos o, incluso, familiares. Resulta paradójico que una persona, tenga o no algún problema de visión, no sea capaz de reconocer a alguien que ha convivido en su entorno durante años.

Por todas estas razones, existen casos de niños albinos que evitan andar entre cultivos o maizales porque, en caso de ser atacados, al ir en terreno descubierto si alguien les corta los brazos o algún otro miembro, tienen más posibilidades de ser encontrados antes de desangrarse y, por tanto, más probabilidades de sobrevivir. Los distintos miembros que se amputan de los cuerpos de los albinos tienen unos precios muy altos dentro del mercado negro, se trata de un negocio que mueve grandes sumas de dinero.

⁴² Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos “Report of the Independent Expert on the enjoyment of human rights by persons with albinism” A/HRC/31/63 (18 de enero de 2016) p. 7, disponible en: undocs.org/A/HRC/31/63

Esto es lo que motiva que familiares y conocidos sean, en muchos casos, los propios perpetradores de semejantes crímenes e incluso que se llegue a saquear tumbas de personas con albinismo para obtener sus huesos o diferentes miembros, que también serán puestos a la venta.

La situación ha alcanzado unos extremos tan preocupantes que en algunos Estados africanos donde el repunte de la violencia ha sido mayor, como es el caso de Tanzania o Malawi, los gobiernos se han visto obligados a establecer centros para recibir a personas con albinismo donde poder protegerles y enseñarles a cuidar su piel y su salud. A estos centros llegan personas que han tenido que huir de sus aldeas por miedo a ser mutilados por traficantes que luego venderán sus extremidades en el mercado negro.

3. LIMITES A LA TRADICIÓN RELIGIOSA Y SUPERSTICIOSA.

De acuerdo con el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”

Vamos a plantear el análisis, dentro de este apartado, como el choque contradictorio de dos pilares: por un lado, el de la libertad de religión, pensamiento y conciencia y, por otro, el de la protección y respeto de los derechos humanos, en este caso, de los niños. El primer pilar habrá de encontrar su límite allá donde su ejercicio suponga la cruel vulneración de los derechos que incluye el segundo pilar. Como ya sabemos, la brujería no implica únicamente la creencia en los poderes extraordinarios que tienen algunos individuos sino también el ejercicio de prácticas violentas que emplean esos poderes para obtener un beneficio (ya sea suerte, salud, riqueza, etc.) a costa del sufrimiento de otros o, en el caso de las acusaciones, para estigmatizar a grupos enteros de población aprovechando el arraigo de estas creencias, llegando a derivar en abusos y maltratos, por ejemplo a través de exorcismos, o incluso en la muerte.

En este sentido, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas realizó una Observación General acerca del artículo 18 (derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión) de la que resulta muy interesante extraer su cuarto punto:

“La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias puede ejercerse individual o colectivamente, tanto en público como en privado. La libertad de manifestar la religión o las creencias mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza abarca una amplia gama de actividades. El concepto de culto se extiende a los actos rituales y ceremoniales con los que se manifiestan directamente las creencias, así como a las diversas prácticas que son parte integrante de tales actos, comprendidos la construcción de lugares de culto, el empleo de fórmulas y objetos rituales, la exhibición de símbolos y la observancia de las fiestas religiosas y los días de asueto. La observancia y la práctica de la religión o de las creencias pueden incluir no sólo actos ceremoniales sino también costumbres tales como la observancia de normas dietéticas, el uso de prendas de vestir o tocados distintivos, la participación en ritos asociados con determinadas etapas de la vida, y el empleo de un lenguaje especial que habitualmente sólo hablan los miembros del grupo. Además, la práctica y la enseñanza de la religión o de las creencias incluyen actos que son parte integrante de la forma en que los grupos religiosos llevan a cabo sus actividades fundamentales, como ocurre con la libertad de escoger a sus dirigentes religiosos, sacerdotes y maestros, la libertad de establecer seminarios o escuelas religiosas y la libertad de preparar y distribuir textos o publicaciones religiosas.”⁴³

Partiendo de este punto, la brujería como creencia religiosa es coherente con lo que expresa este párrafo y, por tanto, se debe garantizar su respeto y su libre ejercicio al ser una forma más de expresar la religión, las creencias o el pensamiento para diversos pueblos. La garantía del respeto a esta libertad es, en principio, indiscutible.

Sin embargo, si atendemos a lo que indica el párrafo tercero del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.”⁴⁴

⁴³ Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 48º período de sesiones (1993), *Observación general nº 22: Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 18)*, p. 1

⁴⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Asamblea General resolución 2200A (XXI) de 16 de diciembre de 1966, art. 18, disponible en: <http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Por tanto, no se puede disfrutar de los derechos mediante formas que impliquen el abuso, a su vez, de otros derechos. No se puede permitir que el respeto a la libertad religiosa y, en este caso, a la creencia en la brujería suponga la tolerancia de violaciones de derechos hacia personas inocentes que atentan contra su salud, su bienestar y su seguridad. Se dispone de suficientes evidencias que certifican la conexión que existe entre la práctica de la brujería y los abusos y vulneraciones de derechos de los menores. Por tanto, es muy importante que quede clara la diferencia entre la creencia en brujería, que ha de ser respetada, y los abusos que derivan de esa creencia, que sí entran dentro de los límites que menciona el artículo 18 en su párrafo tercero.

De esta forma: “La creencia en los espíritus no es necesariamente problemática; en algunas tradiciones religiosas, la sospecha de ser poseído por espíritus, como en el caso de los médiums, puede incluso tener consecuencias beneficiosas para la persona que ha sido seleccionada para encarnar al espíritu. Sin embargo, se ha desarrollado una variedad de prácticas sobre cómo lidiar con las posesiones o la brujería, que van desde prácticas no intrusivas como rezar o celebrar ceremonias religiosas ordinarias hasta prácticas más invasivas como golpes, quemaduras, cortes, semi estrangulación o inanición que a veces resultan en daños físicos o fisiológicos o incluso la muerte.”⁴⁵

Lo mismo ocurre con el derecho a la libertad de expresión, también debe garantizarse y ser disfrutado por cualquier individuo como parte de sus derechos humanos sin embargo, en el caso de los pastores de las iglesias revivalistas pentecostales, de las que ya hablábamos en apartados anteriores, que siguen promoviendo creencias asociadas a prácticas violentas aprovechándose de la ignorancia, del miedo de las familias y de la inocencia de los niños para enriquecerse y adquirir poder dentro de una comunidad, el derecho a la libertad de expresión ha de encontrar ahí mismo su límite natural.

Como ya sabemos, los menores acusados de brujería sufren los tipos más severos de abusos a manos de estos líderes religiosos, viviendo ceremonias de exorcismo de extrema violencia que se prolongan en el tiempo, con un mínimo acceso a agua o comida y en condiciones higiénicas deplorables.

⁴⁵ European Parliament, Directorate- General for External Policies of the Union *Child Witchcraft allegations and Human Rights*. EXPO/B/DROI/2012/18, junio de 2013, p.7, disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/note/join/2013/433714/EXPO-DROI NT%282013%29433714 EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/note/join/2013/433714/EXPO-DROI_NT%282013%29433714_EN.pdf)

Son las iglesias, por tanto, parte del problema y las que, en muchos casos, ayudan a que el fenómeno de las acusaciones siga propagándose y adquiriendo fuerza. Sería interesante que fueran estas mismas iglesias, a partir de la educación y del refuerzo positivo de los lazos familiares, parte también de la solución a través de su empoderamiento. De esta forma, podrían denunciar a aquellos pastores que no pertenecen a grandes movimientos religiosos y que sólo buscan enriquecerse y aumentar su poder dentro de una comunidad o reeducar a estas personas, ofreciendo alternativas a la manera de ejercer sus servicios y enseñando formas pacíficas de comulgar con estas creencias en el entorno de una comunidad. Este es un tema muy sensible y complejo por lo que es importante seguir dándole visibilidad y conseguir que las iglesias que respetan y comparten estas creencias de forma pacífica se impliquen en la reeducación de aquellas que no lo hacen.

A pesar de que esta no es la única solución para enfrentarse a la problemática que deriva del fenómeno de la brujería, no debemos olvidar que las iglesias forman una parte importante de las comunidades, convirtiéndose en uno de los sectores fundamentales a los que concienciar.

4. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE DERIVAN DE PRACTICAR LA BRUJERÍA

4.1 Instrumentos legales de protección en el marco de los Derechos Humanos del niño

No podemos dar comienzo a este apartado sin mencionar el hecho de que la brujería no aparece mencionada como tal en ningún instrumento legal que regule los derechos del niño y, por tanto, tampoco las prácticas violentas que derivan de la misma, como es el caso de las acusaciones o de las persecuciones a personas con albinismo. En particular, nos centraremos en dos importantes tratados: La Convención Sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (en adelante CDN) y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (por sus siglas en inglés ACRWC). Ambos cuerpos normativos incluyen artículos que pueden resultar útiles para la protección de menores, tanto en los casos de acusaciones de brujería como cuando son víctimas de la violencia que puede derivar de estas creencias y que resulta en la violación de sus derechos. También es interesante destacar que ambos tratados contienen artículos específicos que designan a los responsables del deber de protección de los niños:

“Los tratados también incluyen artículos específicos relacionados con los titulares de deberes, como el estado o los padres que tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños y proteger y cuidar a aquellos cuyos derechos han sido violados. Esto es especialmente relevante dadas las reacciones violentas de las personas hacia los niños acusados de brujería. Estos sufren con frecuencia abusos, en algunos casos abusos extremos (...) por parte de padres, parientes o pastores que actúan como exorcistas. (...) La CDN y la ACRWC son importantes ya que proporcionan un marco legal basado en los derechos del niño que aborda específicamente los derechos de éste y las responsabilidades de los titulares de deberes para proteger a los niños, incluidos aquellos que son víctimas de acusaciones de brujería”⁴⁶

Por poner algún ejemplo de la titularidad de responsabilidad que mencionamos, el apartado primero del artículo 19 de la CDN expresa lo siguiente: “ Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.” Además de en este tipo de artículos específicos, existe a lo largo de ambos documentos un énfasis constante en la responsabilidad compartida entre el estado y las familias del deber de protección del niño, que está presente en la mayoría de artículos de ambos tratados.

En cuanto a la Carta Africana podríamos destacar, entre otros, el artículo 20, que menciona la responsabilidad de los padres de garantizar el interés superior del niño, su desarrollo y una disciplina doméstica humana y digna; y el artículo 21, cuyo contenido reflejamos a continuación: “Los Estados Parte en la presente Carta adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar las prácticas sociales y culturales perjudiciales que afecten el bienestar, la dignidad, el desarrollo normal y el crecimiento del niño, y en especial: aquellas costumbres y prácticas perjudiciales para la salud y la vida del niño y aquellas costumbres y prácticas discriminatorias para el niño por razones de sexo o de

⁴⁶ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against Children* (Ginebra: ACNUR, 2011), p. 17, disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4d346eab9/breaking-spell-responding-witchcraft-accusations-against-children-bussien.html>

otra índole. (...).”⁴⁷ Como podemos deducir de estos artículos, existen canales de protección contra las prácticas violentas que sufren los menores. Sin embargo, en el siguiente subapartado analizaremos las deficiencias en cuanto a la aplicación de estos instrumentos legales y la inacción que en muchas ocasiones existe por parte de los gobiernos y de la justicia.

Vamos ahora a realizar un análisis algo más exhaustivo de la CDN en el que identificaremos los abusos que sufren los niños para después relacionarlos con los derechos que, en principio, deberían protegerles frente a esas violaciones y que les son garantizados en dicha convención. Así:

- Los niños enfrentan altos niveles de discriminación debido a la estigmatización de las acusaciones. Son aislados de sus familias y comunidades y dejan de relacionarse con otros niños, con lo cual, el desarrollo habitual de su infancia se interrumpe. El artículo 2 de la CDN recoge el derecho a la no discriminación, la cual es una barrera importantísima a destruir en el seno de las familias y comunidades.
- En muchos casos los niños no tienen garantizada la protección de su bienestar a través del respeto de sus derechos, tanto por parte del Estado como de sus familias. El artículo 3 de la CDN garantiza el interés superior del niño obligando al Estado y a las familias a cumplir los deberes y responsabilidades que les corresponden.
- Como consecuencia de las acusaciones y del estigma que se relaciona con el fenómeno de la brujería, muchos niños son asesinados violentamente, a veces como resultado de largas y cruentas torturas. Ese es también el caso de las persecuciones que sufren los niños con albinismo. El artículo 6 de esta Convención garantiza el derecho de los niños a la vida.
- Cuando los niños son acusados de brujería, ya sea por un líder religioso o por su propia familia, son automáticamente desplazados o apartados de manera que no se les permite tener voz en algo que les afecta directamente. El artículo 12 de la

⁴⁷ African Charter on the Rights and Welfare of the Child, Julio de 1990, arts. 20 y 21 pp. 14 y 15, disponible en: <https://au.int/en/treaties/african-charter-rights-and-welfare-child>

CDN les garantiza su derecho a ser escuchados en función de su edad y madurez, incluso en los procesos judiciales y administrativos. A su vez, el artículo 13 de esta convención les reconoce su derecho a la libertad de expresión.

- En cuanto a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, que ya conocemos de apartados anteriores, el artículo 14 de la CDN reconoce también este derecho para los niños, por lo que han de ser libres en la elección de sus creencias sin imposiciones.
- Por último, la convención también protege al menor frente a los malos tratos en su artículo 19, en el cual se garantiza la protección del Estado frente a todo tipo de abuso (físico, sexual o mental) descuido, negligencia, malos tratos o explotación. A su vez, este artículo también contempla la posibilidad de establecer programas sociales de asistencia tanto para el niño como para quienes cuidan de él.

Podemos observar que en el contenido de este tratado se hace referencia al cuidado de los menores, su protección frente a la persecución violenta, su libertad de opinión y expresión, su dignidad y su integración, entre otras. Hemos utilizado dos mecanismos internacionales que hablan, específicamente, de los derechos del niño observando, por tanto, el marco internacional de derechos humanos del niño, pero también existen instrumentos legales a nivel nacional que han sido desarrollados, de forma independiente, por diferentes Estados (por ejemplo, Sudáfrica y Zimbabue han adoptado diversas medidas en su legislación interna para prevenir las acusaciones de niños, de manera que acusar a alguien de brujería sea ilegal).⁴⁸ En otros instrumentos legales (nacionales o internacionales) que tampoco hacen referencia explícita a la problemática de la violencia o las acusaciones en niños, también aparecen disposiciones que podrían aplicar para determinados casos que les conciernen, por ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos (en diferentes artículos) o casos como el de Malawi cuya corte prohibió en 2016 a los *witchdoctors* actuar en el país para eliminar el problema

⁴⁸ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against Children* (Ginebra: ACNUR, 2011), p. 18, disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4d346eab9/breaking-spell-responding-witchcraft-accusations-against-children-bussien.html>

relacionado con los ataques y asesinatos a personas con albinismo.⁴⁹ Desde 2014 la policía de Malawi ha registrado al menos 65 casos de ataques, secuestros y asesinatos de personas con albinismo. Como ya sabemos, las cifras son siempre una estimación puesto que la mayor parte de casos no pueden registrarse y, por tanto, se desconocen. La situación es preocupante, los albinos en Malawi enfrentan la posible extinción sistemática debido a la violencia.⁵⁰ Casos como el de esta orden judicial dan esperanza.

En esta misma línea también encontramos un caso similar en Sierra Leona donde uno de los *witchdoctors* más conocidos del país (Foray) terminó siendo sentenciado a muerte por el asesinato de un famoso locutor de radio, del que se encontró el cuerpo sin vida con severas heridas y mutilaciones: “Durante el juicio, Sulaiman Bah, el director de la fiscalía de Sierra Leona, sugirió que la mutilación del cuerpo de Buckle era sinónimo de ciertos rituales tradicionales. Foray decidió no testificar, pero los rumores de magia negra se extendieron rápidamente a través de las redes sociales y la radio. Después de un año de juicio, Foray y su guardaespaldas fueron declarados culpables y sentenciados a muerte en la horca.”⁵¹ Estos casos son todavía la excepción y no la regla pero resulta interesante poder contar con ejemplos de cómo, en algunos sitios, empieza a lucharse contra la lacra de la violencia, a pesar de que la sentencia de muerte tal vez no sea la forma más adecuada de resolver un conflicto.

En otros países la brujería aparece prohibida en la legislación penal. Este es el caso de Nigeria que incluye dicho asunto en el capítulo 20 de su Código Penal el cual, a través de sus diferentes artículos, recoge una serie de prohibiciones que afectan a determinadas prácticas relacionadas con la brujería. Este capítulo se titula: “*Ordeal, Witchcraft, Juju and Criminal Charms*”, donde “ordeal” es un concepto que hace referencia a los juicios en los que se han de superar terribles pruebas para comprobar si

⁴⁹ FOXCROFT, G., *Witchcraft Accusations and Persecution; Mutil Murders and Human Sacrifice: Harmful Beliefs and Practices Behind a Global Crisis in Human Rights*, The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN), 2017, p. 24,

disponible en: <http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2017/10/2017-UNREPORT-final.pdf>

⁵⁰ “Malawi witchdoctors banned in wake of albino killings”, *The National*, 2 de junio de 2016, disponible en:

<https://www.thenational.ae/world/malawi-witchdoctors-banned-in-wake-of-albino-killings-1.202382>

⁵¹ INVEEN, C., “Prepare the gallows: Sierra Leone and the death penalty”, Sierra Leone (Freetown), 31 de octubre de 2016, disponible en:

<http://www.aljazeera.com/indepth/features/2016/10/prepare-gallows-sierra-leone-death-penalty-161025080542700.html>

alguien es una bruja o un brujo y “criminal charms” a aquellos hechizos considerados ilegales. La realización de este tipo de pruebas (ordeal), que contempla la utilización de veneno, aceite hirviendo o fuego, la inmersión en agua o la exposición a animales salvajes como cocodrilos, queda totalmente prohibida por este capítulo. De hecho, no sólo está prohibida su realización sino que para aquellos que dirijan, controlen o presencien un juicio a través de estas pruebas, el castigo puede ascender a diez años de prisión y en caso de que este juicio terminara derivando en la muerte de la persona implicada, el castigo previsto es la pena de muerte.⁵²

A su vez, otro de los artículos de este capítulo recoge algunas acciones que son consideradas como delito menor, lo que puede implicar una pena de prisión de hasta dos años para quién las realice. Algunas de estas acciones son: presentarse a sí mismo como brujo/a o con poderes de brujería; acusar o amenazar de acusar a cualquier persona de ser un brujo/a o de tener poderes de brujería; controlar, presidir o participar en el culto o la invocación de algún *juju*; estar en posesión o tener control sobre cualquier resto humano que se use o esté destinado a ser utilizado en el culto de invocación de cualquier *juju*, entre otras.⁵³ Podemos sacar dos rápidas conclusiones del análisis de este apartado: por un lado, es una buena señal que se recojan estas prácticas en la legislación penal del país y que se les de observancia; por otro, el hecho de que sean consideradas como delitos menores con una pena máxima de dos años, demuestra que todavía existe cierta laxitud en la penalización de prácticas que han de ser tomadas muy en serio por toda la problemática que llevan asociada.

Que hayamos utilizado el ejemplo de Nigeria no es casualidad. Este país es el principal creador y exportador de todo un género de películas cuya temática es la brujería y que promueven la creencia en el poder de la brujería, los asesinatos rituales, el *juju*, la matanza de brujas, etc. La influencia que tienen estas películas en la sociedad está altamente infravalorada. Nollywood, que es como se conoce a esta enorme industria cinematográfica, tiene un gran alcance y sus películas llegan a numerosos países del continente africano. Pero no sólo existen películas, también libros y anuncios de todo tipo, incluso de aquellos que ofrecen servicios relacionados con la magia negra y la brujería violenta. Se trata de una tendencia dañina y sin embargo ninguno de los

⁵² Criminal Code Act, Laws of the Federation of Nigeria 1990, chapter 20: *Ordeal, Witchcraft, Juju and Criminal Charms*, art. 208, disponible en: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=179687

⁵³ *Ibid.*, art. 210

responsables de la promoción de estas actividades es juzgado. Por tanto, vemos como existen leyes que a veces no son aplicadas, lo cual es una compleja situación que nos permite entrever fallas institucionales.

Estaríamos, por tanto, saliendo fuera del marco de los derechos humanos del niño para contemplar instrumentos que también recogen, y castigan, situaciones que son sufridas o pueden ser sufridas por los menores. Podemos afirmar que existen numerosos marcos en los que encuadrar las violaciones sufridas por los niños como consecuencia de las creencias en brujería:

“(…) Los diversos enfoques de derechos humanos sobre acusaciones de brujería infantil se han encuadrado de varias maneras. Se han relacionado con los derechos civiles y las libertades de los niños, en particular como formas de tortura y de otro tipo de tratos crueles, inhumanos o degradantes; como formas de exclusión social y como cuestiones relacionadas con la salud, en el sentido de prácticas tradicionales nocivas; así como, también, se han relacionado con medidas especiales de protección. Los diferentes marcos bajo los que se han abordado las acusaciones de brujería y sus consecuencias dan una idea de lo numerosos que son los problemas de derechos humanos involucrados. La inestabilidad en cuanto a la manera de encuadrar la problemática de las acusaciones de brujería es probablemente también una ilustración de la falta de conocimiento no sólo de cómo tratar estas prácticas, sino también de cómo conceptualizarlas desde el punto de vista de los derechos humanos y de los niños.”⁵⁴

A pesar de que existan algunas dificultades a la hora de conceptualizar crímenes tan complejos como aquellos que puedan derivar de creencias, superstición o brujería esto no puede servir de excusa para permitir la impunidad. Pese a que lo ideal sería incluir artículos con terminología específica, existen numerosas categorías en las que encuadrar estas violaciones, para convertirlas en delitos perseguibles, mientras se sigue avanzando en la recopilación de datos, en la concienciación y en la elaboración de informaciones de calidad que finalmente permitan elaborar nuevos tipos delictivos más adecuados a estas situaciones.

⁵⁴ European Parliament, Directorate- General for External Policies of the Union *Child Witchcraft allegations and Human Rights*. EXPO/B/DROI/2012/18, junio de 2013, p.19, disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/note/join/2013/433714/EXPO-DROI NT%282013%29433714 EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/note/join/2013/433714/EXPO-DROI_NT%282013%29433714_EN.pdf)

4.2 Deficiencias de los mecanismos internacionales y regionales para lograr una protección efectiva. El importante rol de las ONG's.

Existe, por lo tanto, suficiente regulación nacional e internacional para perseguir estos crímenes a los que venimos haciendo referencia. ¿Qué es lo que termina impidiendo la efectiva aplicación de los marcos legales?

La respuesta a esta pregunta es bastante amplia. Por un lado, los mecanismos internacionales no disponen de categorías específicas que designen y nombren la violencia derivada de la brujería o de las acusaciones como tal. Sí existe, en cambio, una regulación explícita de estos crímenes en las legislaciones nacionales de algunos Estados africanos pero no de forma unificada, por lo que encontramos mucha variedad: “A nivel nacional, los enfoques legales varían mucho. Un número significativo de Estados cuenta con legislación que prevé el castigo de la brujería. Pocos parecen hacer un uso regular de tales leyes rutinariamente. En algunos Estados, como la República Centroafricana, la brujería es un delito capital (...)”⁵⁵

Por otro lado, regular formalmente estos crímenes puede tener impactos negativos cuando no se hace bien:

“(...) Las evidencias disponibles de las fuentes de derechos humanos también desaconsejan la criminalización de la brujería. La primera razón se relaciona con la dificultad de definir con exactitud la conducta que se proscribe. La segunda razón es la dificultad de garantizar el respeto de otros derechos, incluidos los derechos culturales y la libertad de expresión y religión en dichos contextos. En la gran mayoría de los casos examinados, el delito se define de manera vaga y abierta, lo que se presta casi inevitablemente al abuso. Los elementos vagamente definidos del "crimen" pueden operar fácilmente para permitir que aquellos con resentimiento o enemistad personal acusen a otros de haber practicado la brujería. Una tercera razón es la evidencia empírica, que muestra que, en la mayoría de los casos, la criminalización de la brujería se interpreta como la legitimación del castigo de las brujas acusadas, sin tener en cuenta los detalles

⁵⁵ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos “Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development: Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias” A/HRC/11/2 (27 de Mayo de 2009) p. 19, disponible en: undocs.org/A/HRC/11/2

específicos de la supuesta conducta, sin la protección que ofrece un debido proceso acordado con el acusado y sin que se cumpla la carga de la prueba. Al contrario, generalmente existe un enfoque flagrantemente discriminatorio que lleva a señalar a aquellos que son simplemente diferentes, temidos o desagradables.”⁵⁶

Se hace necesaria una regulación de calidad que esté a la altura de situaciones en las que se entremezclan dos polos opuestos: de un lado derechos que garanticen la protección frente a la violencia y de otro aquellos que garanticen el libre ejercicio y la libre expresión de las creencias, la religión, la conciencia y la opinión.

Además de la dificultad a la hora de tipificar estos crímenes partimos también de que, en muchas ocasiones, los casos de acusaciones de brujería son oídos por tribunales tradicionales. Estos tribunales funcionan de la siguiente forma:

"En los sistemas de justicia tradicional las decisiones las toman los miembros de la comunidad, ya sea el jefe o subjefe, una jefa, un grupo de ancianos que brindan liderazgo a la comunidad o por decisión directa de la comunidad en forma de asamblea general. En algunas comunidades, los líderes tradicionales son elegidos con el propósito explícito de desempeñar un rol judicial o cuasi judicial. En otras, la posición de líder tradicional de la comunidad incluye la responsabilidad de escuchar y resolver disputas. En algunos Estados, los tribunales comunitarios han sido establecidos por el Estado y a menudo caen bajo el control o la influencia indirecta de los líderes tradicionales, que designan candidatos para cubrir los puestos. Con menos frecuencia, los litigantes seleccionan a aquellos que desempeñan la toma de decisiones”.⁵⁷

Como decíamos anteriormente, la mayor parte de casos de acusaciones de brujería son resueltos en este tipo de tribunales porque generan más confianza en las comunidades que la justicia distante, compleja y lejana que ofrece un sistema judicial formal. Junto a la falta de educación y al analfabetismo predominantes en las poblaciones rurales, se entiende, además, que estos tribunales conocen mejor y son más cercanos a las

⁵⁶ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, op. cit., p. 19

⁵⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OHCHR *Human Rights and Traditional Justice Systems in Africa* (Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2016), p. 24, disponible en:

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_2_HR_and_Traditional_Justice_Systems_in_Africa.pdf

circunstancias y situaciones de la propia comunidad, de manera que los castigos serán más adecuados a las necesidades de la misma que aquellos que pueda determinar una corte de justicia. Sin embargo, en el caso de las acusaciones, desafortunadamente, ocurre que el fundamento de las mismas suele estar basado en la sospecha o los rumores.

Así: “En Sudáfrica, cuando los casos de acusación de brujería son juzgados por tribunales tradicionales, las víctimas de la acusación no cuentan con ninguna defensa legal. Los tribunales tradicionales dependen de creencias y procesos culturalmente sesgados para tratar casos relacionados con la brujería. Pueden basarse únicamente en el testimonio del denunciante, corroborado en todo caso por el testimonio adicional de un brujo o adivino tradicional, al juzgar si una acusación de brujería es o no cierta. Los juicios realizados por estos tribunales no son fácilmente revisables o apelables y las víctimas de la acusación que son declaradas culpables, no tienen acceso a ningún proceso de apelación dentro de dichos tribunales (...) Dado que los tribunales tradicionales siguen siendo mucho más accesibles tanto para los denunciantes como para las víctimas de acusaciones en las zonas rurales, la mayoría de los casos de acusación son oídos fuera del ámbito de la jurisprudencia legal y de los derechos humanos constitucionalmente protegidos.”⁵⁸

En cuanto a las persecuciones violentas que sufren las personas con albinismo en muchas poblaciones rurales, la situación es igualmente desesperanzadora:

“Según la información recibida por el ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) las personas con albinismo enfrentan dificultades importantes para llevar sus casos ante la justicia por las siguientes razones: el temor a nuevos ataques, represalias o una mayor estigmatización; dificultades para encontrar testigos debido al aislamiento que enfrentan dentro de su comunidad y, con frecuencia, la participación de los propios familiares y miembros de la comunidad en los ataques; la falta de conocimiento de sus derechos; la falta de recursos financieros; la falta de capacidad del sistema judicial para abordar estos casos; la falta de asistencia legal y de representación adecuada y la falta de conocimiento o confianza en los sistemas de aplicación de las leyes y en los sistemas de justicia. Las violaciones de derechos humanos

⁵⁸ South African Pagan Rights Alliance (SAPRA), *Traditional Courts*, disponible en: <http://www.paganrightsalliance.org/concerns-raised-by-witchcraft-accusations-and-witch-hunts-in-south-africa-2013/>

cometidas contra los niños con albinismo son de enorme gravedad. La discriminación, el acoso y la violencia, incluidos los casos de mutilación y asesinato, a menudo son enfrentados con pasividad y rara vez se denuncian, ya que ocurren en áreas remotas y se considera que esos niños traen mala suerte y son una fuente de vergüenza incluso para sus propias familias y comunidades... La mutilación y los asesinatos de niños con albinismo se enfrentan al silencio social y a la indiferencia."⁵⁹

Por tanto, a excepción de algunos casos, vemos que en general la implementación de los marcos legales está fallando. El Estado no está haciendo lo suficiente para que se apliquen las leyes que prohíben delitos tan graves como el asesinato ni tampoco está empoderándose para atajar los problemas que derivan del contexto cultural y de las creencias. Se hace necesaria una mayor diligencia por parte de los Estados que han de aplicar e incluir en sus legislaciones los marcos internacionales. En este sentido, al menos se hace necesario que el Estado responda persiguiendo los crímenes que atentan contra la vida de sus ciudadanos: “En el presente contexto, el punto más importante es garantizar que todos los homicidios de presuntas brujas sean tratados como asesinatos e investigados, enjuiciados y castigados en consecuencia. En la mayoría de las situaciones mencionadas, los gobiernos en cuestión no han destacado por participar activamente en la persecución de asesinatos. Además, cabe preguntarse si han cumplido con sus obligaciones de forma diligente para evitar tales asesinatos. Esto requiere que los gobiernos tomen todas las medidas disponibles para prevenirlos y que enjuicien y castiguen a los perpetradores, incluidos los actores privados.”⁶⁰

La pasividad por parte del Estado ha llevado a que hayan sido otras entidades las más activas en cuanto a la denuncia y persecución de estos crímenes. Así, especialmente en África, han sido las ONG's las encargadas de llamar la atención sobre estos asuntos, adquiriendo un importante papel en la lucha contra las situaciones de vulneración de los derechos del niño.

⁵⁹ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos “Persons With Albinism: Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights” A/HRC/24/57 (12 de septiembre de 2013) p. 11, disponible en: undocs.org/A/HRC/24/57

⁶⁰ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos “Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development: Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias” A/HRC/11/2 (27 de Mayo de 2009) p. 20, disponible en: undocs.org/A/HRC/11/2

De esta forma: “Todos estos informes han mostrado, de la misma manera que el presente estudio, la dificultad y la debilidad de las organizaciones gubernamentales y de los servicios sociales para brindar protección y asistencia a las víctimas de acusaciones de brujería. En respuesta al creciente número de acusaciones, los donantes internacionales y las ONG han actuado para limitar la marginación de los niños y han acusado a su vez a líderes de iglesias, pastores y ciertos curanderos tradicionales, de abusos. Como ejemplo, en la República Democrática del Congo, aunque el gobierno ha preparado un marco legislativo para la justicia juvenil y contempla tomar medidas para limitar el poder "espiritual" de ciertos pastores, los planes a menudo se quedan en el marco teórico (...) Los actos de violencia extrema contra los niños parecen haber captado mayor atención por parte de los medios, sin embargo, debido a la falta de conocimiento, los gobiernos y las ONG internacionales y locales parecen estar perdidos en cuanto a cómo abordar esta problemática. Una de las razones es que, generalmente, existe una división entre el conocimiento de las creencias y prácticas locales y los derechos humanos. Otra razón es la falta de financiación necesaria para establecer iniciativas y programas sostenibles, aunque varios programas existentes parecen presentar resultados positivos.”⁶¹

No podemos finalizar este apartado sin mencionar algunas interesantes propuestas para reforzar la cultura de derechos humanos y lograr la futura aplicación y confección de leyes que aseguren la protección de los menores frente a los abusos que derivan de la brujería. Así, según indica UNICEF, se hace importante aumentar la concienciación y la educación de buenos profesionales legales en aquellos países donde se han introducido leyes de protección del menor, frente a las acusaciones de brujería, que no son aplicadas correctamente. A su vez, es también importante destacar la necesidad de regular las actividades de los curanderos tradicionales y de las iglesias, especialmente las pentecostales revivalistas, de manera que exista un minucioso control en la expedición de licencias para ejercer como curandero o brujo y que se desarrollen leyes específicas para regular las prácticas violentas que llevan a cabo algunas iglesias y líderes religiosos.

Por último, no podemos olvidar que además de lograr unas leyes efectivas que sean aplicadas por los diferentes Estados y que protejan al menor, se necesita prestar mucha atención a la salud (física y mental) de los niños una vez que se ha producido la

⁶¹ El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF *Children Accused of Witchcraft an anthropological study of contemporary practices in Africa* (Dakar: UNICEF WCARO, 2010), pg. 45, disponible en: https://www.unicef.org/wcaro/wcaro_children-accused-of-witchcraft-in-Africa.pdf

violación de sus derechos invirtiendo en programas que garanticen la reintegración y la recuperación de quienes han sufrido diferentes abusos. Así, poco a poco podrá lograrse un empoderamiento por su parte, para que sean ellos mismos actores principales en la lucha por sus derechos y en la reeducación de nuevas generaciones.

5. CONCLUSIONES

1. Visibilidad y denuncia.

Las violaciones de derechos humanos que derivan del arraigo de creencias en brujería han de ser abordadas con urgencia. En los últimos años se ha producido, en gran parte del continente africano, una preocupante escalada de la violencia asociada a este fenómeno. Esto ha captado, necesariamente, la atención de la Comunidad Internacional de forma progresiva. Así, ya no sólo son las ONG's las preocupadas por lidiar con las consecuencias de esta situación, sino que también la Sociedad Internacional, incluso a través de importantes organizaciones como Naciones Unidas, ha aumentado el nivel de alerta para comenzar todo un proceso de concienciación, recopilación de datos y debate con diferentes actores, que está permitiendo un aumento del conocimiento. Es más, se ha conseguido dar prioridad a este asunto, ya no como tema transversal que necesariamente impacta en otros ámbitos (niñez, discapacidad, ancianidad, violencia, etc.) y se aborda desde los mismos, sino como categoría exclusiva de debate a la que dar prioridad.

Como ya sabemos, lidiamos con un asunto extremadamente delicado, y aún más en el caso de la infancia. Junto a la falta de unanimidad en cuanto a la propia terminología -queda un tedioso trabajo por hacer todavía en este sentido- existen, a su vez, diferentes formas de practicar y de entender la brujería dependiendo del contexto social, el lugar, la cultura y la población. Así mismo, las distintas formas de entender la brujería resultan en diferentes tipos de violaciones de derechos humanos. Estas violaciones, especialmente en el caso de los menores, deberían ser categorizadas y tipificadas como crímenes específicos derivados del arraigo de creencias supersticiosas, pero todavía no existe semejante clasificación. A pesar de ello, no hay tiempo que perder; hay que denunciar las agresiones aunque vayan a utilizarse los tipos delictivos existentes en el momento para abordar el caso. Es cierto que tener una buena base de conocimiento sobre un fenómeno cuyo entendimiento es tan complejo, se hace importante pero no podemos centrarnos tan sólo en descifrar los entresijos de este fenómeno y toda la compleja sociología que lo

rodea porque entonces estaríamos llegando tarde a todos los abusos inminentes que derivan del mismo. Se hace necesario denunciar y actuar con rapidez, a pesar de que no terminemos de comprender todo lo que puede llegar a implicar la creencia en la brujería.

2. La importancia de la educación social para erradicar la violencia

En relación con lo anterior, no sólo contamos con una terminología escasa y difícil de concretar, que no está disponible por igual en todos los idiomas o que todavía no es oficial, sino que incluso los propios conceptos que se definen o a los que se hace referencia son muy complejos de entender. Hablamos de realidades que no son palpables, de todo un imaginario asociado a una cultura de la superstición que oscila entre lo oscuro, lo misterioso y lo intangible. Como ejemplo sólo tenemos que pensar en esos dos mundos (mundo visible y mundo invisible) de los que ya hablábamos, que se entrelazan y conviven, donde no hay una línea que los separe. En un primer momento esto puede llevar a pensar que son creencias sustentadas en la ignorancia y, sin embargo, no es así. Las propias elites tienen un ambiguo entendimiento de la brujería e, incluso, las elites intelectuales o las propias organizaciones que trabajan en la protección de niños, siguen albergando creencias o pensamientos ambiguos entorno a la misma.

Aunque la pobreza es un factor determinante, el fenómeno de los niños brujo se extiende hasta las clases sociales más privilegiadas, incluso con estudios universitarios. El halo de misterio y de superstición que rodea a un fenómeno que de alguna manera vive en la sombra, como una suerte de creencias “prohibidas” sólo favorece su arraigo, ya que no se lucha por la erradicación de aquellas concepciones dañinas y perjudiciales como, por ejemplo, que asesinar a alguien en vida y de forma agónica puede aumentar el efecto de determinados hechizos. Se trata de un problema social que puede abordarse, tal vez más fácilmente desde estas elites intelectuales, para lograr poner fin de forma paulatina a la violencia extrema.

3. Respeto a la libertad de conciencia y de religión

Podemos llegar a la conclusión de que la brujería puede llegar a equipararse a una religión. Es por esto que se hace especialmente importante aprender a diferenciar la creencia en sí misma de las acciones que llevan a la violencia, la estigmatización y las violaciones de derechos humanos. Se trata de perseguir tan sólo aquello que es dañino y que en nada favorece a quienes practican sus creencias en la brujería tradicional de forma

pacífica. Se trata de perseguir aquello que sea necesario para entender y diferenciar donde termina un derecho y empieza un delito grave contra la cultura de Derechos Humanos y, en concreto, de los derechos del niño. Dada esa especial vulnerabilidad que de por sí afecta a la niñez, no puede permitirse que crímenes crueles y de gran cobardía, que se aprovechan de la inocencia y de la debilidad de las personas, sigan respaldándose en la impunidad y el secretismo.

4. El acercamiento a las comunidades religiosas

Por último, resulta absolutamente importante el acercamiento a las comunidades religiosas, para educar y lograr vencer el estigma. Se trata de proporcionar herramientas para educar a los líderes religiosos, cuyo papel en las comunidades es fundamental, ya que pueden servir como multiplicadores de esa educación hacia el resto de la población. Se trata de un grupo estratégico puesto que a través del mismo se puede tener acceso a muchas personas.

Es por esto que se hace necesario el establecimiento de un diálogo abierto en las comunidades, entre los diferentes actores que la conforman y que pueden verse afectados por la brujería: pastores de iglesias, familias, organizaciones que velan por la protección de los derechos de los niños, etc. para comenzar un proceso de aprendizaje conjunto.

6. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

Libros:

DE BOECK, F., *Le “deuxième monde” et les “enfants-sorciers”*. Politique africaine. Editions Karthala, 2000, vol. 80, no. 4, pp. 32-57.

D' HAEYER, A., *Enfants sorciers, entre magie et misère*. Bruselas. Editorial Labor, 2004.

LA FONTAINE, J., *Witches and demons: a comparative perspective on witchcraft and Satanism*. Oxford. Berghahn Books, 2016.

Memorias:

MESAKI, S., *Witchcraft and witch-killings in Tanzania*. Tesis Doctoral. University of Minnesota, EEUU. 1993. Disponible en:

https://www.researchgate.net/profile/Simeon_Mesaki/publication/36267221_Witchcraft_and_witch-killings_in_Tanzania_paradox_and_dilemma/links/57ea706108aeafc4e88a323b/Witchcraft-and-witch-killings-in-Tanzania-paradox-and-dilemma.pdf

Informes:

Consejo Internacional de ONG sobre la Violencia contra los Niños, *La violación de los derechos de los niños: Prácticas nocivas basadas en la tradición, la cultura, la religión o la superstición*, octubre de 2012, disponible en: <https://www.crin.org/en/docs/InCo-Report-full-text-translationSP.pdf>

European Parliament, Directorate- General for External Policies of the Union *Child Witchcraft allegations and Human Rights*. EXPO/B/DROI/2012/18, junio de 2013, disponible en: http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/note/join/2013/433714/EXPO-DROI_NT%282013%29433714_EN.pdf

FELLOWS, S., *Child Sacrifice and the Mutilation of Children in Uganda*, HumaneAfrica, 2013, disponible en: <http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2013/04/Child-Sacrifice-and-the-mutilation-of-children-in-Uganda.pdf>

FOXCROFT, G., *Witchcraft Accusations and Persecution; Muti Murders and Human Sacrifice: Harmful Beliefs and Practices Behind a Global Crisis in Human Rights*, The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN), 2017, p. 8, disponible en: <http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2017/10/2017-UNREPORT-final.pdf>

Save the Children, *The invention of Child Witches in the Democratic Republic of Congo. Social cleansing, religious commerce and the difficulties of being a parent in an urban culture*, 2003-2005, disponible en: https://www.crin.org/en/docs/The_Invention_of_Child_Witches.pdf

Stepping Stones Nigeria, *Supporting Victims of Witchcraft Abuse and Street Children in Nigeria*, 2007, disponible en: <http://www.streetchildrenresources.org/wp-content/uploads/2013/03/supporting-victims-of-witchcraft-abuse-street-children-nigeria.pdf>

Stepping Stones Nigeria, *Witchcraft Accusations: A Protection Concern for UNHCR and the Wider Humanitarian Community?* 2009, disponible en: https://www.crin.org/en/docs/Stepping_stones_witchcraft.pdf

Stepping Stones Nigeria, *Witchcraft Stigmatisation and Children's Rights in Nigeria* Report prepared for the 54th Session of the UN Committee on the Rights of the Child, 2010, disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/53996fa5e4b0719132a72270/t/54db5e8ee4b00d56034686df/1423662734228/UNCRC+Shadow+Report+SSN+2009.pdf>

The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN) *21st Century Witchcraft Accusations and Persecution*, 2014, disponible en: http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2014/03/WHRIN-UN-report_small-FINAL.pdf

The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN) *Exploring the Role of Nollywood in the Muti Murders of Persons with Albinism*, 2013, disponible en: <http://www.whrin.org/wp-content/uploads/2013/08/Exploring-the-Role-of-Nollywood-in-the-Muti-Murders-of-PWA-Report-for-the-UNOHCHR-FINAL.pdf>

Organización de las Naciones Unidas:

1. Consejo de Derechos Humanos

Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 48º período de sesiones (1993), *Observación general n° 22: Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 18)*

Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos *Persons with Albinism: Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights A/HRC/24/57* (12 de septiembre de 2013), disponible en: undocs.org/A/HRC/24/57

Naciones Unidas, Resolución del Consejo de Derechos Humanos *Promotion and Protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development: Informe del Relator Especial sobre libertad de pensamiento o religión, A/HRC/7/10/Add.4 Misión a Angola* (6 de marzo de 2008), disponible en: undoc.org/A/HRC/7/10/Add.4

Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos *Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development*: Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias A/HRC/11/2 (27 de Mayo de 2009) disponible en: undocs.org/A/HRC/11/2

Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos *Report of the Independent Expert on the enjoyment of human rights by persons with albinism* A/HRC/31/63 (18 de enero de 2016), disponible en: undocs.org/A/HRC/31/63

Naciones Unidas, Resolución del Consejo de Derechos Humanos *Technical cooperation for the prevention of attacks against persons with albinism* A/HRC/RES/24/33 (8 de octubre de 2013), disponible en: undocs.org/A/HRC/RES/24/33

2. Publicaciones

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Breaking the spell: responding to witchcraft accusations against Children* (Ginebra: ACNUR, 2011), disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4d346eab9/breaking-spell-responding-witchcraft-accusations-against-children-bussien.html>

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR *Witchcraft allegations, refugee protection and human rights: a review of the evidence* (Ginebra: ACNUR, 2009), disponible en: <http://www.unhcr.org/research/working/4981ca712/witchcraft-allegations-refugee-protection-human-rights-review-evidence.html>

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF *Children Accused of Witchcraft an anthropological study of contemporary practices in Africa* (Dakar: UNICEF WCARO, 2010), disponible en: https://www.unicef.org/wcaro/wcaro_children-accused-of-witchcraft-in-Africa.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OHCHR *Human Rights and Traditional Justice Systems in Africa* (Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2016), disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_2_HR_and_Traditional_Justice_Systems_in_Africa.pdf

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Informe del Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños *Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas* (Ginebra, 2006), disponible en: [https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF *The impact of accusations of witchcraft against children in Angola: an analysis from the human rights perspective* (2008)

3. Talleres

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) UN Experts Workshop on Witchcraft and Human Rights (Ginebra) 21 de septiembre de 2017, disponible en: <http://webtv.un.org/search/part-1.2-un-experts-workshop-on-witchcraft-and-human-rights/5583193506001/?term=witchcraft&sort=date>

Páginas web:

Child Rights International Network (CRIN), disponible en: <https://www.crin.org/en>

PALACIOS, A., *Albino*. Documentary Photographer, disponible en: <http://www.ana-palacios.com/>

The Witchcraft & Human Rights Information Network (WHRIN), disponible en: <http://www.whrin.org/>

Under the Same Sun (ONG de personas con albinismo), disponible en: <http://www.underthesamesun.com/content/join-movement>

South African Pagan Rights Alliance (SAPRA), *Traditional Courts*, disponible en: <http://www.paganrightsalliance.org/concerns-raised-by-witchcraft-accusations-and-witch-hunts-in-south-africa-2013/>

Artículos Periodísticos:

BATTAGLIA, V., “Albinisme. Mythes et persécution en Afrique” *Terra Nova*, 1 de agosto de 2008, disponible en: <http://www.dinosoria.com/albinisme.html>, último acceso 30/11/17

CRIN, “Diamonds, children and witchcraft” *Crin*, 17 de junio de 2006, disponible en: <http://www.crin.org/violence/search/closeup.asp?infoID=9257>, último acceso 15/01/18

DUFF, O., “Tanzania suffers rise of witchcraft hysteria” *The Independent*, 28 de Noviembre de 2005, disponible en: <http://www.independent.co.uk/news/world/africa/tanzania-suffers-rise-of-witchcraft-hysteria517157.html>, último acceso 30/11/17

INVEEN, C., “Prepare the gallows: Sierra Leone and the death penalty”, Sierra Leone (Freetown), 31 de octubre de 2016, disponible en: <http://www.aljazeera.com/indepth/features/2016/10/prepare-gallows-sierra-leone-death-penalty-161025080542700.html>, último acceso 15/12/17

“Kenya mob burns 15 women to death over witchcraft”. *AFP*. 21 de mayo de 2008, disponible en: http://www.breitbart.com/article.php?id=080521153625.1jzzvn1&show_article=1., último acceso 24/01/18

MACVEIGH, T., “Children are targets of Nigerian witch hunt”, *The Observer*, 9 de diciembre de 2007, disponible en: <http://www.guardian.co.uk/world/2007/dec/09/tracymcveigh.theobserver>, último acceso 20/01/18

“Malawi witchdoctors banned in wake of albino killings” *The National*, 2 de junio de 2016, disponible en: <https://www.thenational.ae/world/malawi-witchdoctors-banned-in-wake-of-albino-killings-1.202382>, ultimo acceso 30/01/18

PALACIOS A., “Albino”, foto reportaje, *El País*, 13 de junio de 2016, disponible en: https://elpais.com/elpais/2016/06/10/fotorrelato/1465543280_153938.html#foto_gal_6

SILVA FRANCO, M., “Desterradas por brujas”, *El País*, Yendo (Ghana), 12 de febrero de 2016, disponible en: https://elpais.com/elpais/2016/02/11/planeta_futuro/1455208989_048063.html, último acceso 25/01/18

Leyes y Tratados:

African Charter on the Rights and Welfare of the Child, Julio de 1990, arts. 20 y 21 pp. 14 y 15, disponible en: <https://au.int/en/treaties/african-charter-rights-and-welfare-child>

Convención sobre los Derechos del Niño, Asamblea General Resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989, arts. 2, 3, 6, 12, 13, 14, 19, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

Criminal Code Act, Laws of the Federation of Nigeria 1990, chapter 20: *Ordeal, Witchcraft, Juju and Criminal Charms*, art. 208, disponible en: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=179687

Declaración Universal de Derechos Humanos, París, Asamblea General Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948, art. 18, disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Asamblea General resolución 2200A (XXI) de 16 de diciembre de 1966, art. 18, disponible en: <http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>